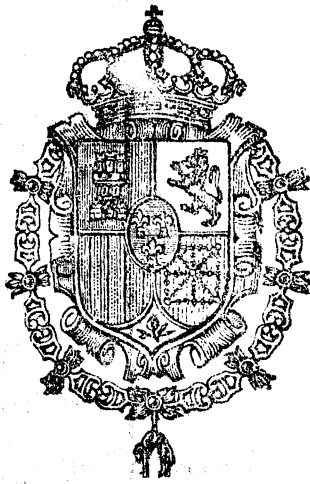


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso antresuelo.  
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas..
PROVINCIALES, INCLUIDO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 30
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realzarlo.

Importante:

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR

#### REAL DECRETO

Habiendo sido admitida la renuncia que ha presentado el Sr. D. José Fernando González de su nombramiento de Senador electo por las Sociedades Económicas de Amigos del País de la Habana y Puerto Rico, según participa el Senado á Mi Gobierno, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 58 de la ley Electoral para Senadores, de 8 de Febrero de 1877; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El día 18 de Junio próximo se procederá á la elección parcial de un Senador por las Sociedades Económicas de Amigos del País de la Habana y Puerto Rico.

Dado en Palacio á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Antonio Maura y Montaner.

#### RELACION DE LAS REALES ORDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO SOBRE CLASES PASIVAS CIVILES EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

7 de Febrero de 1893. Resolviendo, de conformidad con el informe de la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, y con el parecer de la Dirección general de Hacienda de este Ministerio, el recurso de alzada interpuesto por D. Filomeno Muñoz contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 14 de Octubre de 1891, que por esta resolución queda revocado, declarando con derecho á que se tome por sueldo regulador en su clasificación el de 2.500 pesetas en vez de el de 2.000.

Idem id. Resolviendo, de conformidad con el parecer de la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, el recurso de alzada interpuesto por Doña Elisa Guernica y Fabregat, viuda de D. Alejandro Ortiz de Taranco, contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 30 de Abril de 1892 y confirmando este acuerdo.

Idem id. Resolviendo, después de oído el parecer de la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, el recurso de alzada interpuesto por Doña Froilana Fernández, viuda de D. José Lira Castro, contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 21 de Enero de 1891 confirmando y declarando firme el referido acuerdo.

2 de Marzo. Disponiendo que la autorización conce-

da á los Gobernadores generales de Cuba, Puerto Rico y Filipinas por la disposición 1.ª de la Real orden de 15 de Septiembre de 1887, para rehabilitar la acumulación de pensiones, se entienda en lo sucesivo para el caso de acumulación entre hermanos.

Idem id. Idem que se ordene á los Gobernadores generales de Cuba, Puerto Rico y Filipinas el inmediato y exacto cumplimiento en todas sus partes de la Real orden circular de 30 de Mayo de 1879, que ordenaba se remitiesen á este Ministerio todos los expedientes originales de las clasificaciones y declaraciones provisionales hechas por las oficinas y Autoridades correspondientes de Ultramar.

Idem id. Idem se reclame al Gobernador general de Cuba una copia certificada de las nóminas de Clases pasivas del último mes.

Idem id. Idem se prevenga á la Ordenación de pagos de este Ministerio que examine muy detenidamente los documentos que en el acto de la Revista próxima deben presentar las Clases pasivas que perciben sus haberes por la Caja establecida en este Ministerio y tome nota de los justificantes en el caso de que la concesión del derecho fuese provisional y de transmisión de pensión ó de acumulación que no sea precisamente entre hermanos.

9 id. Declarando lesiva á los intereses del Estado la Real orden de 25 de Febrero de 1891, recaída en el expediente de Doña Emilia Moreno, viuda de D. Ignacio Villar, que la declaró con derecho al aumento de una tercera parte de su pensión, disponiendo se remita el expediente citado al Fiscal de S. M. en el Tribunal Contencioso administrativo del Consejo de Estado para que interponga la correspondiente demanda.

Idem id. Resolviendo con el parecer de la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado y el parecer de la Dirección de Hacienda de este Ministerio el recurso de alzada interpuesto por Doña Candelaria Rojo, huérfana de D. Bernardino, contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 27 de Diciembre de 1890 desestimando este recurso y confirmando el acuerdo apelado.

24 id. Resolviendo, de conformidad con el parecer de la Sección de Hacienda y de Ultramar del Consejo de Estado y con el de la Dirección general de Hacienda de este Ministerio, el recurso de alzada interpuesto por Doña Juana E. Castro, viuda de D. Antonio Puente y Sanjurjo, contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 4 de Octubre de 1891, que por esta resolución queda revocado, y declarando á la interesada con derecho á percibir su pensión desde cinco años anteriores á la fecha de su reclamación.

1.º Abril. Idem de conformidad con el parecer de la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado y con el de la Dirección general de Hacienda de este Ministerio el recurso de alzada interpuesto por Doña Dolores de León, huérfana de D. Carlos, contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 19 de Diciembre de 1892, y confirmando este acuerdo.

Idem id. Declarando jubilado á su instancia, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Antonio España y Morales, Oficial primero de Estación, segundo de Administración civil que fué del Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Cuba.

Idem id. Idem id. á su instancia, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Filomeno Muñoz y Beavais, Oficial primero que fué de la Administración general de Loterías de la isla de Cuba.

7 id. Resolviendo, con el parecer de la Sección de

Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado y con el de la Dirección general de Hacienda de este Ministerio, el recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Cañellas, viudo y heredero de Doña Reparada Moreno, contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 16 de Noviembre de 1889, y confirmando este acuerdo.

19 id. Resolviendo negativamente el recurso de alzada interpuesto por Doña María Paula Silveria, viuda de D. Juan García Labandera, contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 26 de Octubre de 1892, por ser éste posterior á la ley de 21 de Abril de 1892.

Idem id. Disponiendo que se prevenga á los Gobernadores generales de Cuba, Puerto Rico y Filipinas que interin otra cosa no se disponga, no admitan ni cursen ningún recurso de alzada contra declaraciones de derechos pasivos hechas por la Junta de Clases pasivas con posterioridad á la publicación de la ley de 21 de Abril de 1892.

Idem id. Declarando jubilado á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Juan Estébanez y Barral, Oficial segundo, Interventor de la Administración general de Correos de Puerto Rico.

24 id. Resolviendo, de conformidad con el parecer del Consejo de Estado y con el de la Dirección general de Hacienda de este Ministerio, el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Romera Martín contra un acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 20 de Junio de 1891, confirmando dicho acuerdo y desestimando el recurso.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### CONSEJO DE ESTADO

#### Tribunal de lo Contencioso administrativo.

En el pleito que ante este Tribunal pendió promovido por D. Javier Domínguez y Peralta contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Diciembre de 1889, que condonó á D. Juan García Rojas la multa que le fué impuesta por la Delegación de Hacienda de esta provincia, á virtud de denuncia hecha por el demandante, sobre defraudación de la contribución industrial, se dictó auto en 18 de Noviembre de 1890, por el que, después de admitir las excepciones de incompetencia de jurisdicción y falta de personalidad en el actor, se impusieron las costas al demandante.

Practicada la oportuna tasación de costas, se mandó poner de manifiesto al actor por término de tercero día, y transcurrido dicho plazo, la Sala acordó en 21 de Abril de 1892 requerir al demandante para que en término de ocho días hiciera efectivo el importe de dicha tasación, presentando en esta Secretaría resguardo que acreditase haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 250 pesetas á disposición de este Tribunal.

Posteriormente, en 8 de Febrero de 1893, y por no haber cumplido el actor con el requerimiento anterior, la Sala dictó la siguiente providencia:

«Sras. Vicepresidente, Dacarrete, Valverde. No habiendo cumplido D. Javier Domínguez Peralta el requerimiento que se le hizo en la última providencia, dirijase comunicación al Delegado de Hacienda de esta provincia, á fin de que, con arreglo á lo dispuesto en el último párrafo del art. 93 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, proceda por la vía de apremio administrativo á exigir á dicho interesado la cantidad de 250 pesetas, que se consignarán en la Caja de Depósitos á disposición del Tribunal, y asimismo la de 78 pesetas, que se invertirá en papel de pagos al Estado, como reintegro al de oficio usado en estas actuaciones, y al correspondiente á esta providencia y á la notificación de la misma.»

No habiéndose podido notificar esta providencia al interesado por haber fallecido, según aparece en una diligencia que obra en los autos, la Sala ha acordado se haga por medio de la presente cédula, que se inserta en la GACETA DE MADRID, á los herederos de D. Javier Domínguez, que se ignoren quienes sean y su domicilio.

Madrid 5 de Mayo de 1893.—El Secretario de la Sala, Ricardo Díaz Merry. 762—M

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Impuestos y Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos.

Escalafón definitivo del personal de Aspirantes á Oficial, Porteros, Ordenanzas y Mozos de oficio, activos y cesantes dependientes de este Centro, cerrado el 15 de Marzo de 1893 según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Diciembre del año anterior y Real orden de 6 del citado mes de Marzo. (1)

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			EDAD		HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.			
35	José Ferrao Aguila.....	En la id. de id. de Huesca.....	Almería.....	3	2	10	5	9	15	26	18	»	»	
36	Andrés Solís.....	En la id. de id. de Valencia.....	Oviedo.....	3	»	13	3	»	13	19	12	»	»	
37	Faustino Hernández Tavira.....	En la id. de id. de Valladolid.....	Salamanca.....	3	10	»	3	10	»	19	12	»	»	
38	Policarpo Bernabé Peña.....	En la id. de id. de Logroño.....	Pamplona.....	2	5	28	2	5	28	26	20	»	»	
39	Enrique de Sosa y Salvado.....	En la id. de id. de Badajoz.....	Badajoz.....	2	4	10	2	4	10	23	17	»	»	
40	Pedro Cocuarri y Estévez.....	En la id. de id. de Gerona.....	Gerona.....	2	4	3	2	4	3	30	16	»	»	
41	Francisco Pulido Talavera.....	En la id. de id. de Cáceres.....	Cáceres.....	1	9	12	1	9	12	6	6	»	»	
42	José Antonio Pleban.....	En la id. de id. de Lérida.....	Lérida.....	1	1	6	1	1	6	19	11	»	»	
43	Francisco Magdaleno y Pérez.....	En la id. de id. de Huelva.....	Huelva.....	1	1	6	1	1	6	25	10	»	»	
44	Emiliano Pedraz Solpérez.....	En la id. de id. de Salamanca.....	Valladolid.....	1	6	1	1	6	1	21	14	»	»	
45	Eduardo Arnau y Andrés.....	En la id. de id. de Tercel.....	Tercel.....	1	5	9	1	5	9	23	4	»	»	
46	Carlos Francisco Crespo.....	En la id. de id. de Tercel.....	Tercel.....	1	5	3	1	5	3	20	4	»	»	
47	Julio López Fernández.....	En la id. de id. de León.....	León.....	1	4	19	1	4	19	28	6	»	»	
48	Teófilo Suárez de Madam.....	En la id. de id. de Canarias.....	Canarias.....	1	»	21	1	»	21	19	15	»	»	
49	Felipe Pleyan y Coudal.....	En la id. de id. de Lérida.....	Lérida.....	1	10	9	1	10	9	16	5	»	»	
50	Gregorio Castellanos y Morillo.....	En la id. de id. de Santander.....	Zamora.....	»	4	23	»	4	23	60	5	»	»	
51	José David y Vidal.....	En la id. de id. de León.....	Alicante.....	»	2	4	»	2	4	16	4	»	»	
52	Jenaro Fernández Cabo.....	En la id. de id. de León.....	León.....	»	1	4	»	1	4	18	6	»	»	
53	Manuel Vidal y Guasch.....	En la id. de id. de Tarragona.....	Barcelona.....	»	1	24	»	1	24	29	9	»	»	
54	José Orta y Rull.....	En la id. de id. de Almería.....	Almería.....	»	1	15	»	1	15	18	0	»	»	
1	<b>CESANTES</b>													
1	D. Juan Pardo Luñán.....	En la Administración de Impuestos de Almería.....	Málaga.....	»	5	21	29	10	6	59	9	»	1.250	Sirvió 18 años y 7 meses de Aspirante de primera.
2	Bernardino Ucha y Prieto.....	En la id. de id. de Salamanca.....	Orense.....	4	4	6	12	5	6	50	4	»	1.250	Idem 3 años, 3 meses y 7 meses de id.
3	Manuel Camarero.....	En la id. de id. de Santander.....	Santander.....	10	3	16	14	9	26	31	8	»	1.250	Idem un año de id.
4	José Bibiano Rodríguez.....	En la id. de id. de Toledo.....	Toledo.....	»	3	23	7	4	23	29	6	»	1.250	Idem 11 meses y 21 días de id.
5	Manuel de la Hera.....	En la id. de id. de Coruña.....	Quenca.....	»	5	9	»	8	7	34	7	»	1.000	Idem 2 meses y 28 días de Aspirante de segunda.
6	Cándido Suárez y Martínez.....	En la Fábrica de Tabacos de Gijón.....	Oviedo.....	3	10	»	3	10	»	26	9	»	»	
7	Julio Constanza y Criado.....	En la Administración de Indirectas de Cáceres.....	Cáceres.....	3	3	29	3	3	29	21	22	»	»	
8	Antonio Ambros Carretero.....	En la id. de Impuestos de Toledo.....	Toledo.....	3	3	27	3	3	27	22	19	»	»	
9	Lucas Piñero de la Casa.....	En la id. de id. de Tarragona.....	Tarragona.....	3	3	12	3	3	12	21	15	»	»	
10	Salvador Martín Coello.....	En la id. de id. de Avila.....	Avila.....	2	11	9	2	11	9	44	8	»	»	
11	Alfredo Alonso Mortache.....	En la id. de id. de Zamora.....	Zamora.....	1	1	9	1	1	9	22	11	»	»	
12	Francisco Cañizares.....	En la Administración de consumos de Teruel.....	Teruel.....	1	1	19	1	1	19	32	6	»	»	
13	José Teruel Mont-Grifo.....	En la id. de id. de Gerona.....	Murcia.....	»	»	»	»	»	»	24	5	»	»	
14	Santiago González Crespo.....	En la Administración de Indirectas de Zamora.....	León.....	»	5	24	»	6	10	36	6	»	»	
1	<b>Porteros de Real orden</b>													
	<b>CLASE ACTIVA</b>													
1	D. Víctor Martínez del Rey.....	En la Dirección general de Impuestos.....	Guadalajara.....	4	9	29	38	6	18	59	1	»	2.000	Sirvió con este sueldo 13 años, 10 meses y 15 días.
2	Juan Jiménez Casas.....	En la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos.....	Córdoba.....	5	6	15	9	11	18	29	10	»	»	
	<b>Ordenanza</b>													
	<b>CON 1.375 PESETAS ANUALES</b>													
1	D. Félix Lázaro Huete.....	En la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos.....	Madrid.....	»	2	15	9	3	1	31	7	»	»	
	<b>Porteros y Ordenanzas</b>													
	<b>CON 1.250 PESETAS ANUALES</b>													
1	D. Agustín Mateo Buitrón.....	En la Dirección general de Impuestos.....	Alicante.....	14	5	»	21	1	6	52	9	»	»	
2	Ramón Pastor Sánchez.....	En la id. de id.....	Valencia.....	11	11	27	25	11	3	57	11	»	»	
3	Tomás Fernández Vázquez.....	En la id. de id.....	Lugo.....	10	9	6	24	»	15	50	13	»	»	
4	Paulino Ramos Bartolomé.....	En la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos.....	Burgos.....	2	8	15	16	»	23	39	8	»	»	
5	Manuel Gallego Fernández.....	En la id. de id.....	Sevilla.....	»	8	»	18	11	26	49	1	»	»	
	<b>Porteros y Ordenanzas</b>													
	<b>CON 1.000 PESETAS ANUALES</b>													
	<b>CLASE ACT.VA</b>													
1	D. Antonio Martínez.....	En la Fabrica Nacional del Timbre.....	Oviedo.....	18	7	15	36	9	9	66	9	»	1.250	Sirvió con este sueldo 18 años y 8 meses.





**Dirección general de la Deuda pública.**

Escalafón definitivo de los Aspirantes a Oficial activos y cesantes de esta Dirección general en 15 del actual, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Diciembre último.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		EDAD		HABER de cesantía. — Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Años.	Meses.	Años.	Meses.			
<b>DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO</b>											
	<b>ACTIVOS</b>										
1	D. Angel Juanes Fuertes.....	Oviedo.....	6	8	24	8	3	47	5	15	Ha servido el destino de Oficial de quinta clase 6 años, 3 meses y 15 días
2	Francisco Romero González.....	Tarragona.....	10	8	15	1	2	35	6	22	
3	Mariano Rodríguez Marcos.....	Madrid.....	10	8	13	5	25	37	3	5	
4	Ramón Rosas Marquillo.....	Madrid.....	7	6	9	11	2	27	2	29	
5	Federico Coello Van Halen.....	Pontevedra.....	6	7	12	1	9	31	2	21	
6	Enrique Casamaño y Stuyck.....	Madrid.....	4	8	14	8	4	25	7	2	
7	Juan Vielva y Alvaro.....	Palencia.....	4	4	6	5	14	48	9	15	
8	Francisco Penalva y Soriano.....	Madrid.....	3	1	9	6	»	30	5	29	
9	Eduardo Duo y Trucios.....	Vizcaya.....	2	8	6	9	21	34	10	25	
10	Andrés de Retana y Gamboa.....	Huelva.....	1	2	1	2	15	21	6	19	
11	Angel Erdoiza Vicente.....	Madrid.....	»	10	3	5	6	26	6	13	
12	Eduardo Jalvo Villanueva.....	Madrid.....	»	3	1	1	3	23	9	28	
13	Juan Pedro Ruiz Gutiérrez.....	Málaga.....	»	2	2	8	4	21	6	25	
<b>CESANTES</b>											
1	D. Valentín Brocas y Navarro.....	Huesca.....	12	5	15	11	7	63	3	23	Ha servido el destino de Oficial de quinta clase un año, 4 meses y 10 días.
2	Ignacio de Garaíta y Goya.....	Vizcaya.....	4	»	10	4	29	61	8	»	
3	Eugenio Jouve y Barrera.....	Madrid.....	1	8	4	»	»	38	6	20	
4	Ernesto Hernández Vázquez.....	Zamora.....	1	4	6	6	26	33	3	13	
<b>ACTIVOS</b>											
1	D. Antonio García Orea y García Orea.....	Madrid.....	5	»	6	4	27	32	1	10	Ha servido el destino de Aspirante de primera clase un año, 4 meses y 27 días.
2	Pablo Palaudarias y Prats.....	Barcelona.....	4	8	5	7	15	37	8	1	Idem id. 11 meses.
3	Vicente Rodríguez Carvajal.....	Madrid.....	4	8	8	5	24	48	8	7	Idem id. 8 meses y 24 días.
4	Ambrosio Pujol y Liminana.....	Madrid.....	4	8	7	»	29	21	3	8	Idem id. 2 meses y 4 días.
5	José Rodríguez Fernández.....	Madrid.....	3	8	3	8	12	20	6	15	
6	Juan de Ramón y López Bago.....	Sevilla.....	»	11	»	11	15	26	10	15	
7	Tomás Roldán y García.....	Madrid.....	»	11	»	11	13	16	11	13	

Madrid 29 de Marzo de 1893.—Luis del Rey.

Escalafón definitivo de los Porteros, Mozos de oficios y Ordenanzas activos y cesantes de esta Dirección general en 15 del actual, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Diciembre último.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		EDAD		SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES	
			Años.	Meses.	Años.	Meses.	Años.	Meses.			
<b>DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO</b>											
	<b>ACTIVOS</b>										
1	D. Lucas Fierro y González.....	León.....	20	7	37	15	22	60	4	29	
1	Juan González Quiros.....	Oviedo.....	3	8	25	28	16	53	10	3	
1	José Casanova Diaz.....	Lugo.....	17	6	41	»	17	67	11	11	
1	Cristóbal López y Jiménez.....	Murcia.....	13	1	36	25	27	60	»	2	Ha servido el destino de Portero con 1.500 pesetas un año y 9 meses.
2	Francisco Buján y Otero.....	Coruña.....	4	9	7	7	24	44	1	15	Idem id. con 1.250 pesetas 13 años y 2 días.
3	Ramón Rosua Piñeiro.....	Coruña.....	9	9	16	1	14	70	»	27	Idem id. con 1.250 pesetas un año, 7 meses y 23 días.
4	Casimiro Alvarez Cebrián.....	Palencia.....	5	10	12	19	22	39	»	11	
<b>CESANTES</b>											
1	D. José Gutiérrez de Cuesta.....	Oviedo.....	9	5	17	13	»	54	5	15	



Dirección general de Aduanas

Escalación de los empleados subalternos dependientes de esta Dirección general, formado con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Septiembre último.

Madrid 23 de Marzo de 1893.—Luis del Rey.

Table with columns for names, positions, and salaries. Includes sections for 'ACTIVOS' and 'ACTIVOS' with various roles like 'Mozo de oficios' and 'Ordenanza'.

Main table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALIDAD, ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, EDAD, SUELDO superior que ha disfrutado, OBSERVACIONES. Includes sub-sections for 'Aspirantes de primera clase' and 'Aspirantes de segunda clase'.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA. — Dirección general de Aduanas.

RESUMEN de las cantidades y valores de los principales artículos importados en la Península é islas Baleares durante el mes de Marzo del año de 1893, comparados con los de igual período de 1891 y 1892.

Partida del Arancel.	CANTIDADES IMPORTADAS						VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
	EN EL MES DE MARZO DE			EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE			EN EL MES DE MARZO DE			EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE		
	1891	1892	1893	1891	1892	1893	1891	1892	1893	1891	1892	1893
<b>NOMENCLATURA</b>												
<b>CLASE I.—Piedras, tierras, minerales, cristalería y productos cerámicos.</b>												
1	697.551	91.010	317.870	1.319.311	718.893	806.055	62.780	8.191	28.608	118.739	65.250	72.545
2	366.698	40.651	2.925	1.492.481	560.328	18.516	51.338	5.691	410	208.948	47.086	2.593
5	6.081.612	5.640.848	6.109.623	16.799.680	20.886.705	17.985.885	272.323	253.838	274.933	755.976	938.552	809.364
6	133.274	138.121	178.867	411.210	489.653	454.747	3.598.398	3.729.267	4.829.139	11.102.670	13.220.631	12.278.169
7	35.095	20.330	21.405	80.703	43.457	54.656	947.565	548.910	577.339	2.223.981	1.173.339	1.275.712
8	4.082.365	2.877.014	2.912.358	13.176.034	10.934.547	13.253.512	408.236	283.701	291.235	1.317.603	1.093.454	1.325.360
9	2.591.871	3.251.210	2.726.120	13.522.726	15.240.271	11.204.916	518.375	650.242	545.224	2.704.545	3.048.054	2.240.983
10	317.272	24.702	42.907	720.576	223.384	217.065	63.454	4.940	8.581	144.115	44.676	4.412
11	175.933	70.343	131.736	533.364	1.982.063	805.932	35.187	14.069	26.347	106.673	397.013	161.192
12	78.376	7.886	4.283	348.586	588.093	12.949	18.026	1.814	985	80.174	135.262	2.979
13	130	4.013	878	5.307	22.973	3.535	29	923	202	1.219	594	594
14	1.620	213.518	1.509	6.089	22.973	3.535	373	923	202	1.219	594	594
15	182.298	213.518	236.284	613.329	1.406.347	735.910	45.689	64.055	70.885	183.998	421.903	220.773
16	39.432	72.324	84.912	273.669	365.190	440.616	168.894	122.951	144.350	457.441	488.667	298.042
17	142.579	12.160	725.459	5.831.907	6.955.489	1.743.613	158.788	142.882	50.782	408.233	466.884	352.493
18	63.048	32.126	43.072	186.906	108.753	138.096	81.420	46.583	62.454	271.014	278.463	200.259
19	34.521	21.698	32.906	102.402	108.753	82.921	86.303	54.020	82.265	261.006	271.883	207.359
							6.641.281	5.941.805	7.108.604	20.765.623	22.378.550	19.614.628
							83.020	90.464	181.185	189.296	590.761	294.545
24	1.186.004	1.292.341	2.588.356	2.718.518	8.439.448	4.207.774						
25	1.115.094	278.283	127.499	2.408.820	287.535	547.070	167.264	41.742	19.125	361.323	44.703	82.040
26	1.115.094	113.429	87.968	2.408.820	1.753.766	197.349	167.264	17.014	17.594	361.323	414.839	39.269
28	364.094	131.868	263.854	1.044.289	795.854	587.453	87.382	31.648	63.325	253.024	191.005	140.989
29	117.495	67.180	64.611	312.507	328.554	228.247	77.818	42.349	42.643	208.254	234.341	150.643
30	440.423	1.829.200	1.40.388	4.162.599	7.437.041	1.746.540	70.468	296.672	22.462	666.016	1.193.926	279.446
31	641.832	641.832	322.503	4.199.072	4.199.072	872.095		141.203	58.051	855.429	855.429	156.978
32	227.009	227.009	20.685	1.840	1.840	192.988		49.942	14.480	1.288	1.288	135.092
33	2.450	2.450	55.701	227.879	227.879	154.758		539	10.026	50.100	27.856	27.856
34	1.110.071	108.081	306.755	4.819.141	15.624	3.491	244.216	49	347	1.060.212	5.286	5.714
35	77.167	77.167	58.606	114.663	114.663	921.411		23.778	67.486	1.060.212	5.286	1.187
36	27.469	27.469	12.050	78.125	78.125	270.809		16.977	13.719	25.226	25.226	202.711
37	7.072	7.072	6.646	8.336	8.336	10.815		6.043	4.820	17.197	6.043	62.526
38	1.110.071	1.091.301	786.770	4.819.141	4.681.246	2.480.547	244.216	248.087	178.374	1.060.212	2.188	15.959
39	318.464	251.937	217.627	1.074.513	779.941	1.049.503	63.693	50.387	43.525	214.905	155.908	613.430
40	265.015	291.710	188.408	884.592	316.855	532.775	87.459	96.261	62.175	291.919	104.560	175.816
41	265.015	131.529	174.284	884.592	836.900	379.747	87.459	43.405	43.571	291.919	265.246	94.937
42	265.015	423.239	362.692	884.592	1.153.755	912.522	87.459	139.669	105.746	291.919	369.806	270.753
43	262.148	207.134	171.304	923.121	1.174.662	451.325	206.578	118.066	68.522	683.179	669.556	180.530
44	262.148	111.108	162.412	923.121	119.870	356.181	206.578	63.325	89.327	683.179	68.319	195.900
45	262.148	318.242	338.716	923.121	1.294.532	807.506	206.578	181.391	157.849	683.179	737.875	376.430
46	372.285	221.705	224.518	1.054.107	1.395.671	855.058	130.299	77.597	53.130	368.933	489.484	213.765
47	372.285	3.976	3.891	1.054.107	4.084	8.883	130.299	1.392	1.556	368.933	1.430	3.552
48	372.285	69.896	54.266	1.054.107	83.577	242.920	130.299	24.464	18.993	368.933	29.252	85.021
49	372.285	295.577	252.675	1.054.107	1.438.332	1.106.861	130.299	103.453	76.679	368.933	520.166	302.338
50	792.957	215.925	1.363.035	1.323.839	1.177.593	1.662.031	237.887	64.778	408.910	397.151	353.280	498.609
51												
52												
53												
54												
55												

CLASE II.—Metales y sus manufacturas.

Hierro fundido en lingotes y el viejo..... Kilogramos.  
 — en columnas y tubos desde 10 milímetros.....  
 — en tubos hasta 10 milímetros de grueso.....  
 — en manufacturas ordinarias.....  
 — en manufacturas finas.....  
 — forjado y acero en barras-carriles.....  
 — dichos en barras de todas clases.....  
 — (a) en aros y ruedas desde 100 kilogramos.....  
 — (b) en eslices, placas de unión, etc.....  
 — en ruedas hasta 100 kilogramos.....  
 — en ejes acodados y cigüeñales.....  
 — en chapas hasta 3 milímetros y los flejes.....  
 — en planchas pulidas y onduladas.....  
 — en piezas en bruto desde 25 kilogramos.....  
 — dichas hasta 25 kilogramos.....  
 — en chapas desde 3 milímetros de grueso.....  
 — en tubos soldados y galvanizados.....  
 — volteados, sin soldadura, y demás.....  
 — en tornillos, tuercas y arandelas.....  
 — en clavos, escarpas y tachuelas.....  
 — y acero en alambre desde 0.043 milímetros.....  
 — hasta 0.043 milímetros.....  
 — obrado en cables, cercas y muelles.....  
 — en piezas grandes.....

57	en manufacturas ordinarias en que domine la chapa.....	128.379	1.871.438	1.600.271	338.657	198.261	67.270	51.352	1.097.150	849.364	135.463
58	— dichos en manufacturas finas.....	95.957	1.371.438	1.834.644	1.120.954	198.261	237.263	275.122	1.097.150	1.035.733	347.186
59	— dichos en ídem ordinarias en que no domine la chapa.....	141.547	608.151	1.365.928	359.372	52.875	14.897	59.459	304.075	682.962	140.704
60	— dichos en ídem finas.....	26.622	1.704	2.077	40.277	6.466	2.075	5.392	2.130	8.082	128.167
61	Hoja de lata sin manufacturar.....	247.827	136.062	106.434	80.151	61.892	45.793	69.384	231.305	185.023	761.520
62	— en manufacturas ordinarias.....	247.827	136.062	106.434	80.151	61.892	45.793	69.384	231.305	185.023	179.686
63	— en manufacturas finas.....	105.751	136.062	106.434	80.151	61.892	45.793	69.384	231.305	185.023	50.346
64	— en manufacturas ordinarias.....	36.407	136.062	106.434	80.151	61.892	45.793	69.384	231.305	185.023	241.606
65	— en manufacturas finas.....	57.839	136.062	106.434	80.151	61.892	45.793	69.384	231.305	185.023	97.259
66	— en manufacturas ordinarias.....	28.182	136.062	106.434	80.151	61.892	45.793	69.384	231.305	185.023	378.436
67	— en manufacturas finas.....	41.190	136.062	106.434	80.151	61.892	45.793	69.384	231.305	185.023	521.000
68	TOTAL DE LA CLASE.....	247.827	1.371.438	1.834.644	1.120.954	198.261	237.263	275.122	1.097.150	1.035.733	5.614.503
69	CLASE III.—Drogas y productos químicos.	842.591	3.085.736	5.539.048	1.931.694	505.554	138.654	549.434	1.851.440	3.323.427	1.159.016
70	— Aceite de coco, palma y demás sólidos.....	690.186	1.508.118	2.14.780	77.279	409.315	62.509	27.511	935.033	133.169	47.912
71	— Los demás aceites vegetales.....	51.445	167.019	152.812	202.992	19.289	7.258	6.185	33.404	30.561	40.598
72	— Palos tintóreos y cortezas curtientes.....	874.577	1.228.825	1.979.815	3.858.271	262.700	139.363	415.122	638.57	593.944	1.157.481
73	— Simientes oleaginosas.....	130.160	441.348	842.792	461.720	162.700	54.493	159.654	551.685	1.003.197	577.150
74	— Los demás productos vegetales.....	13.002	49.974	73.070	59.793	136.521	210.651	260.348	524.728	786.528	627.826
75	— Añil y cochinilla.....	174.596	619.132	917.181	588.653	119.786	141.074	650.089	650.089	995.870	612.835
76	— Extractos tintóreos.....	21.065	77.623	82.245	89.761	42.130	45.240	46.462	164.490	164.490	179.522
77	— Bauxites.....	127.946	417.127	495.253	88.549	89.562	91.427	118.279	291.983	346.675	318.900
78	— Colorres en polvo ó en terrón.....	3.933	97.172	77.315	44.382	43.000	38.074	49.440	145.758	115.972	132.823
79	— preparados y las tintas.....	65.305	327.030	28.889	46.519	16.326	623	148.590	1.774.119	1.774.119	399.438
80	— artúricales, granancia y mezclas.....	107	406	161	132	10.700	4.500	5.400	40.600	16.100	13.200
81	— Ácidos muriático, nítrico y sulfúrico.....	167.532	287.589	458.777	317.215	12.277	26.800	8.323	46.014	73.403	50.755
82	— Alcaloides y sus sales.....	1.310.233	3.085.366	4.181.428	2.003.860	160.569	170.337	137.906	394.585	543.585	260.502
83	— Alumbre.....	1.786.326	5.474.873	7.204.752	5.786.703	392.992	219.611	407.239	1.204.472	1.585.044	1.275.275
84	— Carbonatos alcalinos.....	233.951	752.923	1.029.171	864.927	60.827	59.827	92.925	195.760	266.984	224.881
85	— Cloruro de cal.....	84.422	204.106	299.150	249.023	8.242	9.430	20.211	20.211	24.902	24.902
86	— de potasio, sulfato de sosa, etc.....	50.599	191.846	136.386	169.674	45.539	30.816	49.814	172.661	122.752	152.706
87	— Colas y albumina.....	5.061	1.925	12.246	6.872	25.305	7.000	9.625	101.095	61.230	34.360
88	— Fosforo.....	139.872	255.522	215.913	76.980	35.937	35.937	123.224	140.537	118.751	222.716
89	— Nitrato de potasa.....	1.258.485	5.089.624	5.463.531	4.603.514	377.545	429.320	575.481	1.626.887	1.636.059	1.381.054
90	— de sosa.....	13.285	37.528	65.608	32.097	76.425	78.920	56.235	197.640	328.040	160.485
91	— Productos farmacéuticos.....	147.181	605.606	731.568	730.208	147.181	252.812	183.356	605.609	731.568	730.208
92	— químicos no expresados.....	168.896	392.428	573.308	573.308	89.515	89.515	207.987	298.679	298.679	330.854
93	— Almidón.....	376.818	1.422.090	1.472.286	2.973.155	150.727	89.311	313.191	568.835	576.155	1.189.262
94	— Féculas de uso industrial, etc.....	181.154	517.294	500.566	375.772	212.558	66.964	161.713	702.409	765.957	481.803
95	— Parafina, estearina, etc., en masas.....	14.414	39.911	19.633	11.146	23.783	13.343	6.811	65.853	32.897	18.390
96	— dichas labradas.....	8.737	28.535	31.900	28.510	69.896	61.752	78.328	228.280	255.200	228.080
97	— Perfumería y esencias.....	9.245.848	23.034.265	18.095.100	18.706.890	12.944.187	9.706.873	6.325.228	32.247.971	25.333.139	26.159.646
98	— hilado, hasta el núm. 35.....	11.125	38.322	63.526	77.654	24.475	54.459	50.186	84.307	139.757	170.838
99	— dicho, desde el núm. 36.....	529	6.334	16.349	32.802	1.882	16.608	51.415	22.170	57.222	114.856
100	— torcido á 3 ó más cabos.....	27.114	82.107	76.433	153.588	189.798	103.243	122.378	574.749	535.031	1.026.316
101	— Tejidos tupidos, etc., hasta 25 hilos.....	168.743	334.162	322.458	22.740	759.344	338.132	60.428	1.503.730	1.401.424	1.11.235
102	— dichos, desde 26 hilos.....	4.524	9.931	7.004	2.424	24.882	12.562	11.537	54.621	45.624	18.652
103	— estampados, etc., hasta 25 hilos.....	66.155	140.197	178.539	14.380	446.546	287.413	51.846	946.330	1.230.569	101.798
104	— dichos, desde 26 hilos.....	529	541	302	28.679	2.232	704	192.362	4.328	2.416	229.764
105	— diáfanos, como museinas, etc.....	16.597	55.247	35.311	38.662	161.820	82.501	188.334	352.083	317.349	8.869
106	— Acolchados y piqué.....	4.500	9.761	13.006	1.121	33.750	17.475	4.071	73.207	98.793	8.869
107	— Panas, veludillos y tejidos dobles.....	12.861	22.137	14.206	1.729	116.033	46.012	200.162	128.336	128.336	15.853
108	— Tuiles.....	1.601	5.018	6.233	4.096	17.610	27.247	55.198	70.675	70.675	43.538
109	— Puntillas, excepto las de crochet.....	1.585	3.400	5.025	1.646	38.304	41.412	24.216	82.068	120.828	39.504
110	— Tejidos de punto de crochet.....	1.965	11.259	8.335	5.653	17.685	22.437	38.628	101.399	75.232	50.832
111	— dichos de media en pieza, etc.....	7.941	12.777	19.759	883	57.008	22.480	3.395	90.913	138.744	6.181
112	— en medias, calcetines, etc.....	11.639	19.779	42.150	4.183	93.539	55.348	16.008	159.862	337.712	33.464
113	TOTAL DE LA CLASE.....	9.245.848	23.034.265	18.095.100	18.706.890	12.944.187	9.706.873	6.325.228	32.247.971	25.333.139	28.508.872
114	CLASE IV.—Algodón y sus manufacturas.	328.968	1.389.137	1.804.464	1.193.283	296.071	49.286	392.510	1.250.223	1.624.018	1.073.955
115	— Cañamo en rama y rastrillado.....	2.795	24.344	4.121.676	11.032	2.935	2.749	37	25.561	21.104	11.584
116	— Lino en ídem id.....	393.373	1.161.706	1.21.676	4.085.090	188.819	80.948	80.948	557.619	1.973.007	1.960.836
117	— Yute, abacá, pita, etc., en rama.....	214.023	754.094	1.460.971	1.667.881	823.989	1.488.676	294.648	2.903.262	2.327.980	1.167.518
118	— de cáñamo ó lino hasta el 20, y de yute del 13 en adelante.....	528.490	1.642.558	343.413	776.668	369.943	159.617	142.400	1.178.329	2.959.255	336.121
119	— dichas (menos yute) desde el 21.....	742.513	2.396.682	2.034.470	2.578.997	1.193.932	1.678.422	1.598.778	4.081.591	5.870.172	2.990.173
120	Tejidos de hilo llanos hasta 10 hilos.....	2.667	5.593	5.757	1.086	11.660	2.412	2.112	22.786	23.100	4.619
121	— ídem de 11 á 24.....	16.461	61.261	47.637	3.116	307.614	163.631	23.693	697.123	609.090	42.123
122	— ídem de 25 en adelante.....	516	1.547	1.069	1.389	12.719	7.461	26.179	42.649	24.722	30.050
123	TOTAL DE LA CLASE.....	328.968	1.389.137	1.804.464	1.193.283	296.071	49.286	392.510	1.250.223	1.624.018	1.073.955
124	CLASE V.—Las demás fibras vegetales y sus manufacturas.	214.023	754.094	1.460.971	1.667.881	823.989	1.488.676	294.648	2.903.262	2.327.980	1.167.518
125	— de cáñamo ó lino hasta el 20, y de yute del 13 en adelante.....	528.490	1.642.558	343.413	776.668	369.943	159.617	142.400	1.178.329	2.959.255	336.121
126	— dichas (menos yute) desde el 21.....	742.513	2.396.682	2.034.470	2.578.997	1.193.932	1.678.422	1.598.778	4.081.591	5.870.172	2.990.173
127	TOTAL DE LA CLASE.....	214.023	754.094	1.460.971	1.667.881	823.989	1.488.676	294.648	2.903.262	2.327.980	1.167.518



VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS

CANTIDADES IMPORTADAS

Partida del Arancel.	NOMENCLATURA	EN EL MES DE MARZO DE			EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE			EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE					
		1891	1892	1893	1891	1892	1893	1891	1892	1893			
156	Kilogramos.	13.703	5.340	1.687	29.625	24.346	3.739	140.548	61.400	18.288	306.253	255.128	43.847
157	Encajes.	196	48	24	251	91	36	49.125	12.000	6.000	62.875	22.750	9.000
158	Tejidos de punto.	78	25	24	117	120	28	1.950	625	2.925	2.925	3.000	700
159	— de yute, abacá, etc., llanos.	10.697	11.105	2.378	27.410	90.384	4.135	21.744	22.232	7.218	55.170	181.194	12.634
160	— ídem, cruzados ó labrados.	49.459	3.694	3.787	66.488	35.238	5.462	150.529	3.430	27.097	338.029	182.214	39.006
161	Alfombras de las materias expresadas.	40.196	15.772	796	93.898	127.567	10.965	172.273	45.650	36.839	398.199	370.215	56.992
	TOTAL DE LA CLASE.							2.277.542	2.094.024	2.362.314	7.413.010	10.791.242	7.727.517
162	Cerdas, crines y pelos en rama.	21.466	18.934	12.033	57.669	45.587	33.703	74.058	68.162	37.514	201.602	162.217	112.621
163	Lana sucia.	49.450	150.250	505	130.331	259.349	5.021	103.866	330.550	1.061	273.835	559.658	10.545
164	— lavada.	184.812	23.405	111.873	502.690	429.071	355.537	794.692	105.323	481.054	2.161.567	1.849.687	1.528.809
165	— peinada ó cardada en crudo.	36.908	53.334	76.786	113.011	185.869	242.579	179.004	272.258	372.412	548.104	914.780	1.176.509
166	— dicha teñida.	36.908	1.199	16.912	113.011	1.199	36.281	179.004	6.115	93.016	548.104	6.115	180.369
	TOTAL DE LA CLASE.							179.004	278.373	465.428	548.104	920.895	1.356.878
167	Estambre en bruto ó con aceite.		137	60	1.284	315	321	25.545	891	390	8.346	2.048	2.087
168	— limpio ó blanqueado.	2.639	6.806	8.646	10.930	60.809	21.375	25.545	64.657	82.137	103.835	577.685	203.063
169	— teñido.	16.507	7.929	238	42.174	32.302	545	64.377	27.929	2.618	49.951	132.330	5.995
170	Alfombras con ó sin mezcla.	8.586	6.719	5.743	22.311	21.948	8.911	30.919	30.919	8.931	125.974	27.530	27.530
171	Fieltros ídem ídem.	46.798	212	39	608	587	62	2.368	1.695	20.118	15.565	31.865	31.865
172	Mantas ídem ídem.	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270
173	Paños de lana pura.	8.304	4.747	276	20.863	22.633	1.047	92.769	44.285	2.619	206.070	206.070	9.567
174	— con urdimbre de algodón.	6.413	1.669	475	13.111	10.833	1.804	127.944	30.316	7.848	252.020	202.384	29.256
175	Tejidos de punto.	56.269	47.849	19.201	113.558	127.162	26.449	906.304	390.988	311.552	1.816.928	2.065.284	428.716
176	Los demás de lana pura.	70.343	47.849	17.286	162.583	207.122	28.198	633.687	435.614	156.809	1.463.247	1.889.145	255.397
177	Dichos con urdimbre de algodón.		1.425	821		1.707	3.822		17.810	10.368		21.335	46.458
178	Astracanes, felpas y terciopelos.												
	TOTAL DE LA CLASE.							3.919.903	2.317.233	1.750.623	8.679.731	10.530.979	4.264.215
181	Seda cruda.	11.442	14.746	10.056	29.149	26.727	30.904	434.796	604.586	332.128	1.107.662	1.059.864	1.174.352
182	— torcida en crudo.	103	63	614	256	2.623	1.363	5.871	3.843	30.700	14.592	62.683	68.150
183	— dicha teñida.		1.516	1.118	5.031	3.986	1.602		31.836	78.260		162.819	112.140
	TOTAL DE LA CLASE.							5.871	35.679	108.960	14.592	225.512	180.290
184	Borra de seda peinada.	270	1.652	167	759	54	167	5.130	44.604	3.173	14.421	1.024	3.173
185	— hilada sin torcer.	1.214		227	5.031	3.986	1.285	30.350		5.675	125.775	102.954	32.125
186	— Torcida en crudo.	2.307	756	876	6.969	7.688	2.888	89.973	31.752	26.280	271.791	169.632	86.640
187	— dicha teñida.	2.307	1.606	1.575	6.969	7.688	6.539		67.452	61.425		172.701	255.021
	TOTAL DE LA CLASE.							89.973	99.204	87.705	271.791	342.333	341.661
188	Tejidos llanos ó cruzados.	4.869	1.936	4.269	10.462	12.033	7.167	529.364	197.315	421.729	1.139.407	1.292.284	724.139
189	Terciopelos y felpas de seda pura.	70	34	60	105	470	183	11.962	5.002	9.063	17.400	69.692	28.419
190	Tejidos de seda cruda y de borra.	1.904	349	546	3.604	2.212	1.116	163.545	18.512	29.071	192.855	116.038	58.581
191	Tules, encajes y puntillas de seda.	1.151	304	1.389	2.649	4.384	3.049	162.877	42.795	193.050	366.592	599.602	417.690
192	Tejidos de punto de seda.	833	441	215	1.122	1.296	310	60.516	34.668	15.480	81.360	101.016	22.500
193	Terciopelos y felpas, con mezcla de algodón.	1.266	626	562	2.528	3.269	1.363	74.857	34.330	31.860	142.600	180.562	75.815
194	Tejidos de seda, con mezcla de lana.	2.637	337	2.666	3.540	2.307	1.349	79.695	10.245	81.772	107.025	69.907	106.695
195	Dichos con mezcla de algodón.	10.205	4.498	6.129	21.346	29.434	13.469	323.505	139.230	186.967	669.833	905.063	411.065
	TOTAL DE LA CLASE.							1.912.441	1.266.170	1.556.132	4.251.313	5.065.251	3.576.506
196	Pasta para fabricar papel.	1.219.628	945.255	576.520	2.023.843	2.739.510	1.940.480	365.883	283.576	172.956	551.096	732.971	582.147
197	Papel continuo hasta 35 gramos, m. c.	75.850	2.344	682	213.105	85.487	1.861	41.717	1.406	1.361	117.208	27.479	3.722
198	— dicho desde 36 á 50, ídem.	40.919	83.696	16.718	108.778	166.711	96.261	53.195	112.989	9.195	141.411	198.575	52.943
199	— dicho desde 51 en adelante, ídem.		43.926	28.303		117.774	76.220		59.300	36.794		120.664	99.086
	TOTAL DE LA CLASE.							94.912	173.695	47.353	258.619	346.718	155.751
200	— recortado, hecho á mano y rayado.	15.690	17.617	15.786	47.476	48.940	43.480	31.380	35.234	31.572	94.932	97.880	86.960
201	Libros é impresos en castellano.	7.196	6.255	22.119	30.865	40.607	58.394	24.107	20.964	74.099	103.499	101.829	195.620
202	— dichos en idioma extranjero.	15.125	14.763	11.647	42.266	44.167	31.729	30.250	29.466	23.294	97.920	88.334	69.458

203	Estampas, mapas y diseños.....	3.868	6.150	4.544	12.067	14.428	13.602	97.700	153.750	113.600	302.675	360.700	340.050
204	Papel timbrado, facturas en blanco, etc.....	3.868	9.283	7.819	12.067	18.766	29.123	97.700	230.825	123.425	302.675	441.510	46.563
205	Papel estampado sobre fondo natural.....	41.177	23.062	30.312	99.654	114.008	81.260	82.354	46.124	45.488	199.308	122.346	121.891
206	— con fondo mate ó lustroso.....	41.177	2.806	6.298	99.654	3.844	17.769	82.354	5.612	12.536	199.308	112.358	35.538
207	— dicho con oro, plata, etc.....	4.686	25.868	36.610	99.654	117.352	99.029	82.354	51.736	58.064	199.308	234.704	157.429
208	— de estraza y para empaquetar.....	125.822	755	2.926	9.853	8.659	10.180	23.430	3.775	14.630	49.265	43.295	50.650
209	— delgado para envolver frutas.....	125.822	81.919	91.317	488.002	431.881	287.834	69.202	49.151	50.224	268.401	230.630	158.549
210	— no tarifado expresamente.....	16.922	1.182	21.026	488.002	4.813	68.035	53.486	709	21.026	268.401	4.340	68.035
	TOTAL DE LA CLASE.....		83.101	112.343	488.002	436.694	355.869	69.202	49.860	71.250	148.895	152.823	226.344
	CLASE IX.—Maderas y sus manufacturas.		23.156	28.900	50.065	50.941	88.701	872.689	948.539	703.843	2.074.630	2.525.034	2.177.075
214	Duelas.....	1.313	2.543	1.531	4.069	4.114	3.325	1.247.759	2.415.850	1.445.450	3.784.015	3.908.300	3.149.750
215	Madera ordinaria en tablas sin labrar.....	15.734	14.110	13.273	90.603	90.457	76.226	786.700	705.500	663.650	4.530.150	4.074.350	3.871.300
216	— dicha cepillada ó machihembrada.....	15.734	398	261	1.231	470	1.398	1.260	47.760	31.320	2.520	56.400	167.760
217	— fina para ebanistería.....	50.391	170.206	858.897	313.096	592.312	1.561.716	16.639	56.163	283.436	103.321	195.463	515.386
218	— ídem aserrada en hojas.....	168.608	21.222	8.400	61.235	35.102	42.914	16.664	11.884	4.788	186.375	19.657	24.032
219	Pipería armada ó sin armar.....	207.160	457.420	190.616	443.753	904.152	1.027.321	70.815	192.716	80.059	186.375	399.744	431.474
220	Madera ordinaria labrada en objetos.....	59.637	440.608	79.778	507.668	885.533	233.223	414.320	881.216	159.555	1.015.338	1.771.066	484.212
221	— fina ídem en id.....	10.730	39.637	60.152	170.844	184.528	135.169	149.495	99.842	160.380	427.110	461.320	337.923
222	— dicha en objetos dorados.....	390.290	8.240	10.234	34.219	23.553	24.108	60.688	46.144	57.646	191.666	159.897	135.004
227	Enea, crin vegetal, etc.....		73.639	127.632	2.372.302	912.779	540.402	117.687	13.245	23.982	711.690	164.300	97.272
	TOTAL DE LA CLASE.....		4	16	35	31	16	2 879.557	4.469.725	2.899.217	10.933.955	11.210.537	9.154.093
	CLASE X.—Animales y sus despojos.		12	16	110	137	103	10.800	3.600	14.400	31.560	27.900	14.400
229	Caballos castrados.....	23	85	56	110	137	103	17.021	62.900	41.440	81.400	116.182	76.220
230	Los demás y las yeguas.....	243	833	71	1.231	1.299	294	97.200	533.200	28.400	492.400	519.600	117.600
232	Ganado mular.....	21	19	20	42	35	51	1.260	1.140	1.200	2.520	2.100	3.080
233	— asnal.....												
234	Bueyes.....	335	2	21	979	61	187	67.000	400	8.400	195.800	12.200	41.600
235	Vacas.....		219	72	318	318	343	111.300	70.650	26.200	195.800	120.050	120.050
236	Becerras y terneras.....		38	61	43	43	170	4.300	3.800	6.100	4.300	17.000	17.000
237	Ganado de cerda.....	1.475	1.022	1.069	2.199	1.859	3.823	147.500	102.200	106.900	219.900	219.900	178.650
238	— lanar y cabrío.....	768.295	1.283	1.343	3.056	3.886	3.535	285	19.215	20.145	45.840	58.390	382.200
239	Cueros y pieles sin curtir.....	6.073	330.338	561.567	3.235.412	1.548.845	2.759.321	1.152.442	462.473	786.194	4.79.148	2.168.355	3.803.050
240	Pieles charoladas y las de becerro curtidas.....	12.572	9.912	9.139	29.418	21.346	33.665	109.314	64.314	164.542	507.346	374.228	642.010
241	Las demás pieles curtidas.....	1.806	1.702	1.318	12.274	12.083	4.771	16.200	15.318	11.862	110.466	108.747	42.939
242	Correas de cuero para maquinaria.....	1.143.827	2.474.774	53.830	3.977.370	4.931.655	282.464	747.387	1.608.603	34.989	2.585.280	3.205.535	183.601
243	Grasas animales.....	4.368.147	1.165.218	4.042.646	10.597.360	8.384.709	7.340.372	967.592	256.348	839.382	2.295.943	1.844.636	1.614.882
244	Guano y abonos naturales.....	4.368.147	3.565.970	3.696.707	10.597.360	4.804.552	8.100.263	967.592	499.236	517.569	2.295.943	572.679	1.134.067
245	— dichos artificiales.....		4.731.188	7.739.353	10.597.360	13.189.561	15.440.635	967.592	755.554	1.406.951	2.295.943	2.417.315	2.748.949
	TOTAL DE LA CLASE.....		17.081	35.054	182.514	148.478	107.842	46.081	15.372	31.549	164.262	132.030	97.058
263	Máquinas agrícolas.....	51.201	247.327	205.120	1.664.813	1.407.034	502.393	971.884	297.392	246.144	1.997.776	1.688.441	602.871
264	— motrices y las calderas de ídem.....	809.903	24.591	73.033	1.664.813	24.591	320.103	971.884	31.886	109.050	1.997.776	31.836	479.655
265	Locomotoras, locomóviles é ídem id.....	809.903	272.418	278.153	1.664.813	1.431.635	822.496	971.884	329.278	355.194	1.997.776	1.720.327	1.082.526
266	Máquinas de cobre y sus piezas.....	17.688	23.631	25.890	82.658	76.201	69.653	68.099	87.434	95.793	308.458	282.944	257.716
267	— de coser, de media, etc. y sus piezas.....	1.634.680	34.521	6.036	4.510.265	447.540	13.800	2.076.043	86.302	15.215	5.799.926	1.118.850	34.500
268	— de las demás clases y materias.....		1.234.186	699.548	4.510.265	5.192.351	2.675.913	1.481.678	1.481.678	839.453	6.230.833	6.230.833	3.211.635
269	Cinta para cartas.....		12.327	9.284	22.276	22.276	149	465	465	302	7.240	7.240	1.002
270	Placas giratorias para locomotoras, etc.....		1.281.766	715.039	4.510.265	5.662.363	2.710.306	2.076.043	1.572.451	857.992	5.799.926	7.857.388	3.253.241
272	Coches y berlinas de cuatro asientos.....	1	1	2	4	2	6	4.000	2.800	8.000	16.000	8.000	24.000
273	Berlinas de dos asientos.....	3	1	1	5	1	2	3.750	2.500	2.800	14.000	2.800	5.600
274	Otros carruajes de dos ó cuatro ruedas.....	18.020	16.220	16.220	280.190	16.220	14.162	17.518	17.518	11.250	21.250	13.760	20.000
275	Coches para ferrocarriles y sus piezas.....	861.915	28.514	4.853	1.447.432	220.315	22.173	430.957	14.257	2.429	723.716	110.137	11.089
276	Los demás vehículos para ídem.....		57.143	32		103.800	454		61.729				
277	Carruajes para tranvías.....												490

NOTAS. Las cantidades y valores de la partida 178 en el año 1893, deben considerarse como parte integrante de las 174 y 175, equivalentes á las 145 y 146 del Arancel antiguo. Las partidas 275 y 277 formaban en el Arancel anterior una sola partida, por lo que no pueden hacerse comparaciones sino englobando sus respectivas cantidades y valores.

VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS

CANTIDADES IMPORTADAS

Partida del Arancel.	CANTIDADES IMPORTADAS				VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS				
	EN EL MES DE MARZO DE		EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE		EN EL MES DE MARZO DE		EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE		
	1891	1892	1893	1891	1892	1893	1891	1892	1893
278 Carros de transporte y carretillas.....	66.124	8.235	1.067	219.106	182.873	17.192	26.450	3.294	427
279 Embarcaciones de madera hasta 50 toneladas de arqueo (Moorson).....	>	18.000	>	64.730	25.367	1.780	>	3.600	>
280 — dichas desde 51 á 300.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
281 — dichas desde 301.....	>	>	>	1.265.093	>	>	>	>	>
282 — de hierro y acero.....	555.079	1.861.000	3	2.527.759	5.491.956	10.507.407	180.401	930.500	4.119.920
283 — idem para navegar á vela.....	>	>	1	>	>	740.003	>	>	280.440
TOTAL.....	555.079	1.879.000	4	3.887.582	5.517.923	11.249.190	180.401	934.100	4.394.360
TOTAL DE LA CLASE.....	>	>	>	>	>	>	3.821.827	3.040.724	5.759.828
CLASE XII.—Sustancias alimenticias.									
285 Aves y caza menor.....	141.237	140.288	147.483	431.686	523.907	432.747	282.474	280.576	294.866
286 Carne en salmuera y tasajo.....	12.630	41.160	1.090	19.377	94.444	3.095	7.325	23.873	54.778
287 — y manteca de cerdo.....	284.824	599.832	44.733	1.079.192	1.211.046	161.115	284.824	599.832	1.210.846
288 — de las demás clases.....	680	877	338	1.953	2.004	2.360	504	928	1.856
289 Manteca de vacas.....	13.969	8.204	12.452	48.733	48.228	47.977	50.288	29.534	44.833
290 Bacalao y pez palo.....	4.596.230	2.793.923	4.501.831	11.648.965	11.198.650	10.843.017	2.987.550	1.760.171	2.926.190
291 Pescados frescos.....	636.517	593.617	573.179	2.436.706	2.137.032	1.886.183	190.952	125.904	171.954
292 — salpescados, ahumados, etc.....	2.498	6.281	5.800	56.627	36.645	24.635	1.374	3.455	3.190
293 Arroz sin cascara.....	67.709	75.378	278.283	123.851	100.658	520.537	22.314	22.613	91.883
TOTAL.....	13.449.905	5.826.209	32.062.405	50.257.783	13.074.628	99.194.833	2.689.351	1.048.718	6.412.499
297 Trigo procedente de.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
{ Francia.....	799.460	9.981	8.470.823	20.400	496.917	12.850.388	159.892	1.797	1.694.165
{ Rusia.....	9.793.632	5.255.394	2.291.129	5.303.319	8.280.355	12.461.135	1.958.706	945.971	458.226
{ Turquía.....	2.376.438	539.700	3.562.757	9.651.621	4.128.263	16.929.281	4.75.288	97.146	1.319.388
{ Otros países.....	480.475	21.134	11.140.847	4.289.160	169.093	32.107.189	96.095	3.804	712.551
TOTAL.....	13.449.905	5.826.209	32.062.405	50.257.783	13.074.628	99.194.833	2.689.351	1.048.718	6.412.499
298 Harina de trigo procedente de.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
{ Alemania.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
{ Austria.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
{ Bélgica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
{ Francia.....	522.373	1.090	448.182	2.075.094	1.990	1.550.285	172.883	327	147.900
{ Otros países.....	19.268	7.667	292.760	219.194	24.571	537.306	6.558	2.300	96.611
TOTAL.....	541.641	8.757	740.942	2.329.928	25.561	2.108.551	178.741	2.627	244.511
299 Los demás cereales procedentes de.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
{ Francia.....	1.808.706	24.180	67.229	4.387.368	120.225	150.178	289.393	3.385	10.757
{ Marruecos.....	1.179.788	180.758	341.546	3.146.402	347.831	1.385.474	188.766	25.307	54.647
{ Rumania.....	>	>	>	40.000	764.722	2.955.927	>	>	>
{ Rusia.....	729.525	>	>	1.952.102	150.000	174.765	116.724	>	>
{ Turquía.....	>	>	>	1.004.035	372.786	4.955	>	>	>
{ Otros países.....	4.075.374	515.236	369.431	13.014.048	1.644.117	1.288.926	652.060	72.133	59.109
TOTAL.....	7.793.398	720.174	778.206	23.543.955	3.399.781	5.990.225	1.246.943	100.825	124.513
300 Harina de los mismos.....	1.697	218	499	4.966	1.901	2.582	424	49	125
303 Legumbres secas.....	2.387.822	1.574.591	1.705.819	11.123.974	5.679.511	6.684.058	620.334	379.902	413.513
306 Azúcar procedente de.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
{ Cuba.....	3.663.950	3.901.622	744.194	6.265.662	7.909.460	1.168.206	2.581.587	2.596.054	483.726
{ Puerto Rico.....	594.750	241.463	807.561	2.004.917	943.697	1.724.629	386.607	156.951	524.915
{ Filipinas.....	4.726	260.128	42.130	265.876	724.016	422.540	3.071	169.083	27.385
{ Francia.....	4.708	468	>	21.494	2.510	117	2.825	304	>
{ Otros países.....	12.271	7.081	29.600	48.864	113.517	89.672	7.363	4.603	19.240
TOTAL.....	4.280.464	4.410.762	1.623.485	8.606.813	9.693.200	3.405.164	2.781.453	2.866.995	1.055.266



307	Cacao en grano procedente de.....	48.103 9.358	225.622	8.743	268.293 80.560	434.766 3.176	80.149 47.723	1.455.087	18.790	536.586 161.120	1.934.746 6.828	172.313 102.604
309	Café en grano procedente de.....	71.340 125.613 231.184	148.215 255.307 257.074	54.478 22.482 224.866	340.705 277.858 486.088	302.405 504.554 525.205	334.525 103.074 363.618	2.905.368	607.694	715.481 625.181 1.020.784	4.805.726	2.008.313
311	Canela de Ceilan.....	30.484	9.715	23.063	69.926	89.581	61.975	38.800	92.252	279.704	358.324	247.800
312	de las demás clases.....	1.846	16.912	1.805	13.540	20.549	12.892	20.443	1.805	13.540	20.549	12.892
316	Pimienta.....	28.101	1.744	3.351	101.791	87.047	7.943	30.443	6.032	168.224	156.685	14.298
317	Té.....	2.938	1.496	4.438	19.980	22.627	10.307	3.888	7.767	35.106	40.434	18.088
320	Aguardiente procedente de.....	5.560	6.221	4.550	15.657	23.683	30.086	298.608	218.400	547.995	1.035.124	1.444.128
321	Licores y aguardientes compuestos.....	11	2.669	68	51	55	105	385	3.312	1.785	2.094	5.088
323	Vinos espumosos.....	33.314	10.517	4.619	104.937	89.874	30.501	487.632	221.760	4.832.772	4.194.582	1.464.096
324	generosos en pipas.....	73	23	31	257	1.153	97	11.500	15.500	128.500	576.500	48.500
325	Los demás vinos en pipas.....	33.387	10.540	4.650	105.194	91.027	30.593	499.132	237.260	4.961.272	4.771.082	1.512.596
327	Dichos, en botellas.....	30.000	1.617	4.101	77.600	115.109	11.810	8.085	20.505	388.000	725.545	59.050
330	Conservas alimenticias.....	9.307	3.592	4.030	28.765	84.393	17.598	17.960	20.150	143.825	172.065	87.990
332	Dulces.....	10.823	12.533	19.504	58.447	51.552	34.108	37.599	58.512	175.311	154.656	102.324
334	Pasta para sopa y féculas alimenticias.....	176.323	22.060	8.901	755.123	86.456	31.527	9.928	1.335	329.805	38.931	11.517
335	Queso.....	128.095	94.304	106.108	312.823	265.741	245.590	188.608	212.216	531.482	491.180	36.062
340	Aderezos y adornos.....	717	611	687	1.484	1.738	1.280	38.605	37.785	81.620	95.590	70.400
341	Ambar, abar, azúcar, etc.....	13.709	4.509	11.689	36.251	16.321	28.187	45.090	116.890	302.510	163.210	281.870
343	Dichos, labrados.....	1.054	395	1.063	2.345	1.919	2.680	9.875	26.575	53.625	47.975	67.000
345	Balcones de cañes, cañes, etc.....	24.557	12.486	6.665	63.784	82.261	16.697	62.430	33.325	343.920	411.305	83.485
351	Juegos y juguetes.....	14.583	2.636	7.087	29.194	31.986	13.634	15.816	42.842	175.164	191.616	81.864
352	Pasamanería de seda.....	421	78	161	671	427	366	3.900	8.050	33.550	21.350	18.300
353	de lana.....	1.587	995	2.170	4.589	25.927	3.708	9.950	21.700	45.890	259.270	37.030
359	de las demás clases.....	6.706	5.667	3.539	13.146	13.146	7.083	45.336	28.312	102.008	105.168	54.664
369	Tejidos de goma elástica.....	8.674	6.301	10.773	23.472	17.964	26.135	88.214	150.822	329.210	266.804	365.890
TOTAL DE LA CLASE.....												
CLASE XIII.—Varios.....												
TOTAL DE LA CLASE.....												

MONEYVALLEY

Importaciones especiales.

NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS						VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
	EN EL MES DE MARZO DE		EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE		EN EL MES DE MARZO DE		EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE		EN EL MES DE MARZO DE		EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE	
	1891	1892	1891	1892	1891	1892	1891	1892	1891	1892	1891	1892
Partida del Arancel.....												
<b>Material para ferrocarriles.</b>												
1 Barras-carriles.....	1.002.658	2.031.261	1.352.658	4.098.714	98.112	413	160.425	325.001	216.425	655.793	216.425	655.793
2 Placas de unión.....	41.414	251.919	68.753	269.294	236.473	7.869	7.869	47.865	13.063	51.166	13.063	44.930
3 Tornillos y escarpas.....	38.614	71.305	62.927	155.234	26.976	15.446	15.446	28.522	25.171	62.105	25.171	10.790
4 Traviesas de hierro, etc. para la vía.....			3.420						696			
5 Cambios de vía y sus piezas.....	49.634	7.086	49.634	7.086	61.563	22.335	22.335	3.189	22.335	3.189	22.335	3.189
8 Llantas para ruedas de coches y vagones.....	291.659	14.832	343.000	42.232	83.342	72.967	72.967	3.708	85.752	10.558	85.752	20.836
9 Ruedas (sin llantas) para id. id.....	101.979	37.964	169.303	78.056	97.284	40.791	40.791	15.185	67.721	31.222	67.721	38.914
11 Ejes para id. id.....	90.655	11.548	148.555	33.539	17.252	22.663	22.663	2.887	37.093	9.885	37.093	4.313
17 Piezas de hierro para puentes.....		258.337		770.371	173.547			87.835		261.927		59.066
19 Coches de primera clase.....			3.401		21.467							26.190
20 — de segunda id.....					10.773							10.773
21 — de tercera id.....			76.500		10.733							9.445
22 Vagones de todas clases.....		137.500	91.594	1.021.669	531.356			68.750		510.835		265.678
263 Maquinaria.....	450	6.398	31.969	19.049	8.646		405	5.740	28.772	17.126		7.782
<b>Para la Compañía Arrendataria.</b>												
Tabaco en rama.....	698.672	893.129	3.622.086	6.463.835	5.644.800		1.126.348	1.600.388	5.203.505	8.364.807	5.203.505	8.364.465
— elaborado en puros.....	748	7.593	6.828	26.745	17.125		18.700	187.575	170.700	678.625	170.700	428.135
— ídem en cigarrillos y picadura.....	3.508	4.975	7.052	10.197	38.424		35.080	49.750	70.520	101.970	70.520	384.240
<b>Tarifa de Regalía.</b>												
Cigarros puros.....	3.811	6.799	13.588	14.432	10.474		95.275	169.975	339.700	360.800	339.700	261.850
— de papel y picadura.....	1.276	2.072	6.274	6.106	4.378		12.760	20.720	62.640	61.060	62.640	43.780
<b>Disposición 1.ª del Arancel.</b>												
Oro en barras.....		768		2.049	738			2.380.800		6.351.900		2.287.800
— en moneda.....									5.000	1.825		
Plata en barras.....	16.047		95.671	40.737	42		3.209.400	4.400	19.134.200	8.147.400	19.134.200	8.400
— en moneda.....							234.359	680.122	1.136.978	1.945.585	1.136.978	3.094.104
							5.074.823	5.682.412	26.739.542	27.617.718	26.739.542	15.914.832

RESUMEN de las cantidades y valores de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Marzo del año 1893, comparados con los de igual periodo de 1891 y 1892.

NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS						VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
	EN EL MES DE MARZO DE		EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE		EN EL MES DE MARZO DE		EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE		EN EL MES DE MARZO DE		EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE	
	1891	1892	1891	1892	1891	1892	1891	1892	1891	1892	1891	1892
Partida de la Tabla.....												
<b>CLASE I.—Minerales y cerámica, etc.</b>												
11 Carbones minerales.....	1.366	375	3.246	3.168	3.073		44.982	10.125	87.632	85.536	87.632	82.971
13 Alquitrane, brea, etc.....	254.294	220.768	550.882	791.994	286.872		33.058	28.704	71.614	102.959	71.614	41.194
14 Galena no argentífera.....	23.128	15.916	160.420	215.736	54.932		6.555	3.979	40.108	53.934	40.108	13.738
15 — argentífera.....	550.000	290.243	1.825.055	3.061.862	3.296.700		236.500	124.805	784.774	1.326.691	784.774	1.417.463
16 Otros minerales de plomo.....	31.850	14.000	561.850	244.779	658.447		7.325	3.230	129.225	56.238	151.248	160.257
17 Bienda.....	1.040.000	1.420.000	2.925.000	3.465.200	4.389.425		23.920	32.660	76.985	79.700	76.985	100.257
18 Calamina.....	1.250.000	2.914.675	6.620.302	9.807.675	4.658.360		41.250	96.184	218.470	3.293.653	218.470	153.714
19 Fosforita.....		300.000	10.000	1.160.000	29.200			3.000	100	11.500		8.670
20 Mineral de antimonio.....	92.000	29.502	122.100	59.602	29.200		27.600	8.851	36.630	26.881	36.630	3.650
21 — de cobre.....	64.899.024	46.482.540	179.656.067	106.582.806	93.143.438		2.466.163	1.766.337	6.826.940	4.050.144	6.826.940	3.539.438
22 Mata de cobre.....	1.589.000	2.613.070	6.531.150	6.531.150	10.856.998		92.162	151.558	231.647	378.805	231.647	629.705
23 Mineral de hierro.....	314.414.100	470.712.630	1.077.251.345	1.275.943.680	1.246.044.000		3.144.191	4.707.127	10.772.514	12.759.437	10.772.514	12.460.440
24 Tierra de hierro.....	17.447.700	55.910.431	35.346.440	130.109.221	115.865.739		174.477	559.104	353.401	1.301.092	353.401	1.158.657
25 Lestras y mosaico.....	200.795	8.552	318.010	4.415.000	90.000		50.199	2.138	79.563	207.505	79.563	130.809
33 Azulejos.....	52.397	12.112	101.588	46.958	159.417		20.959	4.845	41.173	18.784	41.173	63.767
34 Loza ordinaria.....	12.358	12.105	16.725	36.823	38.805		9.866	9.684	13.379	29.458	13.379	31.046

	516	982	24.556	4.620	2.740	52.126	6.379.723	7.513.303	982	24.556	4.620	2.740	52.126
— fina y porcelana.....													
TOTAL DE LA CLASE.....													
CLASE II.—Metales y sus manufacturas.													
38	Oro en pasta y moneda.....	214	8	515	803	195	49.250	66.340	66.340	2.480	159.610	248.920	60.140
39	— en joyería y vajilla.....	14	3	19	19	10	8.500	7.000	7.000	1.500	9.500	9.500	4.500
40	Plata en pasta y moneda.....	310.212	15.851	12.771	897.369	468.172	94.200	6.204.240	6.204.240	317.020	255.540	17.947.980	9.363.440
41	— en joyería y vajilla.....	287	518	37	461	751	756	8.036	8.036	14.504	1.036	12.908	21.038
42	Desperdicios de platero.....	3.275.125	1.029.000	7.567	10.594.930	2.342.702	111.390	262.010	262.010	82.320	847.594	847.594	187.416
43	Hierro colado en lingotes.....	25.703	172.900	8.065.985	304.395	444.494	248.957	6.426	6.426	43.225	645.277	76.029	111.123
44	— forjado y acero en barras.....	963.699	350.519	767.780	688.000	350.519	260.925	24.536	24.536	24.536	53.715	48.160	24.536
45	— en carriles inutilizados.....	106.814	124.826	869.595	945.378	313.482	58.747	57.492	57.492	68.654	478.276	519.958	172.415
46	— en objetos labrados.....	4.157.214	2.579.012	7.558.304	9.871.602	6.430.363	1.667.571	2.702.189	2.702.189	1.676.358	4.912.898	6.416.542	4.179.736
49	Cáscara de cobre.....	3.455	250.000	21.443	3.950	399.600	4.294	4.294	4.294	400.000	2.684	4.933	4.933
50	Cobre negro y el viejo.....	47.500	1.251	108.260	1.251	91.251	26.866	85.500	85.500	2.252	194.868	164.252	6.9.300
51	— en barras.....	6.504	9.451	14.366	17.035	30.519	13.884	13.884	13.884	20.320	48.121	31.866	65.6.6
52	— en planchas y clavos.....	6.952	780	12.929	17.035	11.328	12.101	12.861	12.861	1.388	23.919	31.614	20.957
53	Latón en planchas.....	1.393	2.085	6.136	6.136	11.825	37.475	6.965	6.965	10.435	59.880	30.680	19.123
54	Cobre, latón y bronce labrados.....	301.935	4.888	989.468	699.620	696.249	2.482.553	1.690.836	1.690.836	27.373	5.541.021	3.917.872	3.899.275
55	Azogue ó mercurio.....	2.885.305	3.040.550	3.926.394	6.845.607	6.954.181	815.000	1.559.269	1.559.269	1.672.303	2.159.516	3.705.084	3.824.805
56	Plomo argentífero en galápagos.....	3.705.374	1.424.046	11.632.866	11.123.709	11.404.294	2.958.310	2.037.956	2.037.956	753.225	6.343.077	6.118.040	6.272.361
58	Plomo pobre en idem.....	6.540.409	4.464.586	15.459.260	17.969.316	18.358.475	3.774.110	3.597.225	3.597.225	2.455.528	8.502.593	9.883.124	10.097.166
59	Plomo pobre en idem.....	151.872	881.348	6.540.614	1.193.600	5.221.847	831.149	45.562	45.562	264.404	1.962.184	3.8.080	1.566.553
60	— en tubos.....	6.056	2.115	2.201	21.849	6.990	990	2.725	2.725	932	990	9.832	3.145
61	Plomo labrado en otras formas.....	23.631	74.459	68.046	359.411	224.744	11.413	8.980	8.980	28.294	25.857	136.573	85.942
62	Zinc en barras y planchas.....	114.385	280.771	624.511	406.993	588.357	1.458	59.485	59.485	146.001	324.765	211.636	435.945
63	Los demás metales y aleaciones.....	19.745	7.040	6.151	36.632	46.579	1.182	59.235	59.235	21.120	18.449	109.896	139.737
TOTAL DE LA CLASE.....													
CLASE III.—Drogas y productos químicos.													
64	Aceite de almendras.....	1.365	302	1.475	919	400	4.231	1.010	1.010	936	4.572	2.538	1.239
65	— de cacahuet y otras semillas.....	26.324	53.665	35.247	103.298	134.673	22.375	25.871	25.871	45.615	29.960	87.804	114.472
66	Borras de aceite de olivas.....	87.191	71.553	424.855	514.033	243.665	17.438	21.858	21.858	14.311	84.971	102.806	48.733
67	Cortezas y otras materias curtientes.....	37.507	35.985	144.275	123.950	285.818	14.628	4.325	4.325	13.674	56.100	47.101	89.611
68	Cacahuet.....	153.722	297.393	229.720	255.733	387.309	46.117	4.353	4.353	89.210	76.720	116.192	116.192
69	Regaliz en rama.....	97.435	35.274	140.741	136.395	58.274	136.395	40.702	40.702	49.384	302.547	187.037	81.584
70	— en extracto y pasta.....	27.250	160.676	135.371	69.437	429.634	29.975	32.318	32.318	176.174	137.908	76.381	472.028
71	Productos vegetales no expresados.....	4.001	174.981	8.672	17.716	308.540	520	741	741	22.748	1.217	2.303	40.111
76	Azufre.....	16.698.832	16.931.780	59.058.588	55.911.879	53.550.475	250.482	221.927	221.927	253.977	885.879	888.677	803.257
77	Cloruro de sodio.....	298.102	628.175	1.052.767	986.560	1.555.552	596.204	985.596	985.596	1.256.350	2.105.531	1.973.120	2.711.104
78	Tártaro crudo y rasuras de vino.....	18.795	37.681	146.778	168.943	209.550	37.560	4.052	4.052	75.362	293.556	337.886	419.100
TOTAL DE LA CLASE.....													
CLASE IV.—Manufacturas de algodón.													
79	Crémor tártaro.....	40.533	72.411	144.404	185.871	162.475	103.323	164.270	164.270	181.028	363.001	464.677	406.187
88	Jabón común.....	904.026	491.206	2.291.996	2.615.613	1.815.414	542.416	542.644	542.644	284.724	1.375.216	1.569.368	1.089.249
90	Cera y estearina en velas.....	152.365	115.765	402.333	308.941	347.690	251.402	199.069	199.069	191.012	663.684	509.763	573.688
91	Perfumería y esencias.....	4.195	4.622	9.354	13.657	13.400	33.560	35.248	35.248	36.976	74.672	109.256	107.200
TOTAL DE LA CLASE.....													
CLASE V.—Manufacturas de otras fibras vegetales.													
94	Tejidos de algodón blancos.....	159.265	355.469	426.023	984.521	1.103.391	716.693	1.689.125	1.689.125	1.599.661	1.917.054	4.430.345	4.965.460
95	— teñidos y estampados.....	48.837	102.096	172.239	208.629	268.297	329.650	576.875	576.875	689.148	1.162.613	1.408.245	2.013.504
96	— de punto.....	52.379	102.463	153.123	232.065	297.189	314.274	588.948	588.948	614.778	948.738	1.392.390	1.763.131
TOTAL DE LA CLASE.....													
CLASE V.—Manufacturas de otras fibras vegetales.													
100	Hilaza de cáñamo y lino.....	1.546	4.036	12.260	10.327	13.321	3.788	8.211	8.211	9.888	30.037	25.295	32.636
103	Jarcia y cordelería.....	28.896	59.293	87.467	126.067	137.028	33.230	45.654	45.654	57.881	100.586	144.977	157.581
104	Tejidos llanos de hilo.....	27.565	33.600	47.083	99.827	117.971	165.330	231.762	231.762	201.000	282.498	598.962	707.826
105	— cruzados de id.....	2.011	101	6.042	5.741	1.480	20.110	5.450	5.450	1.010	60.420	57.410	14.800
106	— de otras fibras vegetales.....	263	283	1.515	5.608	56.127	384	6.652	6.652	439	2.271	8.4.2	84.190
107	Encajes de hilo.....	663	608	1.281	1.845	1.894	145.850	116.380	116.380	142.560	281.820	405.900	425.480
TOTAL DE LA CLASE.....													



VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS

CANTIDADES EXPORTADAS

EN EL MES DE MARZO DE

EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE

EN EL MES DE MARZO DE

EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE

Table with columns for years (1891, 1892, 1893) and Pesetas values for various export categories. Includes sub-sections like 'NOMENCLATURA', 'CLASE VI', 'CLASE VII', 'CLASE VIII', 'CLASE IX', and 'CLASE X'.

NOMENCLATURA

CLASE VI.—Lana y sus manufacturas.

Lana suela... Kilogramos...
— lavada...
Mantas...
Tejidos de punto...
Paños de lana pura...
Otros tejidos de lana pura...
Dichos con mezcla de algodón...

TOTAL DE LA CLASE.

CLASE VII.—Seda y sus manufacturas.

Capullo de seda... Kilogramos...
— A Francia...
— A otros países...
Desperdicios de seda...
Seda cruda...

TOTAL DE LA CLASE.

CLASE VIII.—Papel y sus aplicaciones.

Papel continuo... Kilogramos...
— hecho á mano...
— de cartón y los sobres...
— para fumar...
Libros y papel de música...
Estampas...
Papel para empaquetar...

TOTAL DE LA CLASE.

CLASE IX.—Maderas y otros.

Maderas sin labrar... Kilogramos...
Corcho en planchas...
— en cuadrillos...
— en taponés...
— en otras formas...
Esparto en rama...
Trajes para fabricar papel...

TOTAL DE LA CLASE.

CLASE X.—Animales y sus productos.

Ganado caballar... Kilogramos...
— mular...
— asnal...
vacuno...
lanar...
de cerda...
Piel de ganado lanar sin curtir...
— de id. cabrío id...
Las demás pieles id...
Suela ó correjel...

TOTAL DE LA CLASE.

168	Vaqueta.....	2.978	1.297	9.458	4.489	4.689	20.846	14.196	9.079	66.206	31.223	32.823
169	Pieles de becerro curtiadas.....	11.914	1.495	37.366	28.011	4.425	119.140	42.330	14.950	373.960	280.110	44.250
170	Badanas, tafletes, etc.....	15.162	16.742	51.167	59.767	50.202	75.810	140.775	83.710	255.835	298.855	251.010
172	Calzado.....	89.966	180.659	276.088	366.361	488.333	1.439.456	2.723.934	2.410.544	4.417.408	5.829.776	7.013.328
	TOTAL DE LA CLASE.....						3.841.836	4.165.883	3.939.293	11.446.589	9.966.455	10.957.028
180	Maquinaria..... Kilogramos.....	102.423	32.358	217.555	132.869	90.556	130.077	47.466	41.095	276.295	168.743	154.879
184	Aves y caza.....	4.751	856	37.757	32.640	28.894	9.502	252	1.712	75.514	65.280	57.788
185	Carnes frescas.....	26.611	128	65.740	57.599	61.564	45.239	30.988	40.152	111.758	97.918	104.658
186	Jamones y carnes saladas.....	8.182	23.619	13.516	24.431	22.881	12.855	19.516	21.603	36.646	34.322	34.322
187	Tocino y manteca de cerdo.....	13.766	14.402	35.234	95.370	103.738	35.745	101.908	100.335	95.996	267.060	290.466
188	Manteca de vacas.....	69.553	54.317	191.015	53.962	123.502	17.388	5.741	13.579	47.753	13.590	30.875
189	Pescados frescos.....	15.902	66.885	58.372	57.020	67.305	23.853	1.140	100.327	87.559	85.530	100.957
	A Francia.....	1.370	106	1.513	3	2.659	2.055		169	2.269	5	3.989
	A otros países.....	17.272	66.991	59.855	57.023	69.984	25.908	1.140	100.486	89.828	85.535	104.946
191	Sardina salada y prensada.....	27.407	34.263	600.811	352.269	521.084	10.963	18.495	13.705	240.325	140.907	208.433
	A Francia.....	75.247	108.086	285.889	370.491	695.096	30.099	44.236	43.234	114.856	148.107	278.038
	A otros países.....	102.654	142.349	886.700	722.760	1.216.180	41.062	62.731	56.939	354.681	289.104	486.471
192	Los demás pescados curados.....	33.450	23.257	186.143	107.598	124.166	31.778	51.817	22.094	176.836	102.218	117.959
193	Arroz.....	328.280	369.923	710.757	682.162	1.190.916	147.726	182.998	166.467	319.840	306.973	536.925
194	Cebada.....	200	10.320	1.315	404	10.632	34	68	1.754	224	69	1.807
195	Centeno.....	20.950	9.379	95.894	10.395.813	14.609	3.980	964.623	1.782	18.220	1.975.474	2.776
196	Maiz.....	106	588	643	13.700	12.555	16	736	94	102	2.112	4.782
197	Trigo.....	21.249	10.356	63.980	42.645	12.555	4.675	14.075	1.243	14.075	1.793	1.793
198	Los demás cereales.....	92.716	128	176.467	42.645	234	13.907	309	19	26.469	6.396	35
199	Harina de trigo.....	4.872.308	17.455	12.036.125	713.530	58.583	1.705.308	218.782	6.109	4.212.644	249.735	20.599
200	Garbanzos.....	654.597	286.887	1.351.720	1.566.234	911.476	392.758	294.394	172.132	811.025	939.741	546.885
201	Las demás legumbres secas.....	81.093	167.238	802.158	572.305	803.931	25.950	36.116	53.516	256.694	183.137	257.258
202	Ajos.....	97.230	17.250	527.120	269.946	103.164	58.338	17.631	10.350	376.272	161.963	61.899
203	Cebollas.....	645.923	165.762	2.151.163	1.087.654	1.049.798	77.511	2.881	19.891	288.140	130.519	125.976
204	Judías verdes.....	227.253	244.602	1.026.360	384.591	527.897	24.998	8.437	26.906	112.899	42.304	58.068
205	Papas.....	122.861	76.564	459.935	218.328	254.136	14.743	7.140	9.187	55.192	26.199	30.496
206	Las demás hortalizas.....	31.995	5.350	107.480	31.995	109.851	107.480	120.872	5.350	107.480	347.160	109.851
207	Almendra en cascara.....	75.717	105.844	337.804	870.853	377.070	162.792	402.504	227.565	1.872.324	810.701	101.701
208	— en pepita.....	273.199	464.685	1.188.022	1.336.421	1.678.514	204.899	216.568	348.514	887.278	1.002.317	1.258.885
209	Aceitunas.....	570	4.830	88.044	288.596	15.646	302	3.292	2.560	46.664	152.955	8.292
	A Francia.....	141.689	304.336	1.040.413	1.211.179	1.306.378	75.065	267.146	161.298	551.418	641.825	692.380
	A otros países.....	142.269	309.166	1.128.457	1.499.775	1.322.024	75.397	260.438	163.858	598.082	794.780	700.672
211	Castañas.....	847	1.422	101.565	45.721	22.775	186	134	313	22.344	10.059	5.010
212	Higos secos.....	34.515	48.986	343.715	196.409	133.551	9.664	2.058	13.716	96.240	54.994	37.394
	A Francia.....	31.773	82.487	173.433	297.730	393.695	8.897	5.292	23.096	48.562	83.364	110.234
	A otros países.....	66.288	131.473	517.148	494.139	527.246	18.561	7.350	36.812	144.802	138.358	147.628
213	Nueces.....	112	972	12.811	11.820	9.377	38	637	330	4.356	3.519	3.187
214	Pasas.....	30.022	12.816	159.679	88.816	109.211	15.011	1.117	6.408	79.839	44.407	54.605
	A Francia.....	194.499	123.001	942.786	1.653.700	684.251	97.249	214.804	61.500	471.892	826.850	342.124
	A otros países.....	224.521	135.817	1.102.465	1.742.516	793.462	112.260	215.921	67.908	551.231	871.257	396.729
215	Las demás frutas secas.....	4.927	16.866	35.490	36.720	36.993	1.971	1.727	6.746	14.196	14.688	14.807
216	Granadas.....	320	111.485	174.010	611.870	278.635	8.310	29.692	20.067	31.322	110.137	50.154
217	Limonas.....	46.164	164.957	164.957	164.957	164.957	164.957	164.957	164.957	164.957	164.957	164.957
218	Naranjas.....	3.302.520	5.898.246	7.655.731	9.009.189	12.968.413	538.003	601.897	943.719	1.224.917	1.441.470	2.074.946
	A Francia.....	4.788.034	4.648.750	17.916.359	24.596.799	18.362.209	766.085	1.214.120	743.800	2.866.602	3.935.488	2.937.953
	A otros países.....	8.150.554	10.546.996	25.572.120	33.605.988	31.330.622	1.304.088	1.816.017	1.687.519	4.091.519	5.376.958	5.012.899
219	Uvas.....	39.064	2.642	34.587	1.080	5.902	7.813	36.493	1.242	16.256	508	2.774
220	Las demás frutas frescas.....	29.400	6.791	112.672	553.603	49.995	29.400	16.626	1.358	22.534	110.720	9.999
223	Anís.....	5.692	7.809	230.317	164.974	56.579	16.626	757.100	7.809	230.317	164.974	56.579
224	Azafrán.....	4.901	11.882	11.882	16.363	10.409	569.200	1.188.200	239.200	1.686.300	1.686.300	1.040.900
225	Cominos.....	95.571	14.464	13.993	22.757	21.347	4.901	14.405	14.464	13.993	22.757	21.347
227	Pimiento molido y sin moler.....		122.081	374.804	518.219	427.937	76.457	147.763	97.665	299.844	414.575	342.350

Partida de la Tabla...	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS			VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS			
		EN EL MES DE MARZO DE 1891	1892	1893	EN EL MES DE MARZO DE 1891	1892	1893	
		EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE			EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE			
		1891	1892	1893	1891	1892	1893	
		Pesetas.			Pesetas.			
228	Aceite de oliva exportado por la región de... Mediodía... Levante... Las demás provincias...	1.830.710 281.980 63.432	920.883 383.147 82.232	4.109.213 949.067 108.415	1.237.560 262.241 58.892	856.421 365.627 76.475	3.821.568 882.632 100.826	
229	Dicho exportado á...	1.676.122	1.396.262	5.166.695	1.558.793	1.253.523	4.805.026	
230	Aguardiente común...	543.826	243.657	1.150.865	505.479	266.601	1.059.867	
231	Espiritu de vino...	1.132.596	1.152.605	4.016.300	1.053.314	1.031.922	3.785.159	
234	Vino común exportado á...	967.120 8.103 23.684 44.837 43.235 3.557	37.527 9.634 11.548 64.540 30.810 12.158	412.075 6.432 23.685 60.826 40.752 2.859	2.783.585 29.332 46.133 105.825 108.650 7.277	24.178.000 26.014 577.100 1.123.150 1.080.875 88.925	933.175 240.850 288.700 1.613.500 770.250 303.950	10.301.875 160.800 592.125 1.508.150 1.018.800 71.475
235	Vino de Jerez y sus similares exportado á...	1.089.936	166.217	546.129	3.089.756	3.559.921	1.826.526	
236	Vino generoso á...	10.173 5.737 1.406 329 1.811 54	75 9.087 768 854 2.783 1	2.350 4.922 1.350 3.440 16	27.903 24.922 3.032 560 5.179 170	1.322.490 745.810 182.780 41.000 236.430 7.020	9.750 1.191.910 103.740 111.020 361.790 130	305.500 639.860 176.500 130 447.200 2.080
238	Algarrobas...	2.595	450	881	6.459	7.012	3.166	
239	Alpiste...	17	2	»	589	70	2	
242	Conservas alimenticias...	831 117 607 34	179 195 80 7	248 99 1.903 4	1.477 208 1.467 52	291 330 458 16	1.039 170 2.902 86	
243	Embutidos...	4.201	913	3.135	10.252	8.177	7.315	
244	Chocolate...	1.700	100	3.805	12.080	328	4.245	
245	Dulces...	70.470	56.351	30.112	171.341	222.194	108.064	
247	Pastás para sopa...	44.238 278.410	22.383 397.048	34.972 391.591	148.110 754.801	223.228 1.095.562	224.584 1.104.999	
253	Abanicos...	322.633	419.431	426.563	902.911	1.318.790	1.389.583	
254	Alpargatas...	30.002	31.940	41.312	98.653	104.080	145.484	
255	Cerillas fosforicas...	27.768	39.333	58.330	86.947	117.959	156.289	
257	Naipes...	6.461	8.337	10.999	21.176	25.128	28.118	
	TOTAL DE LA CLASE...	148.451	166.252	206.394	342.439	615.537	564.614	
	CLASE XIII.—Varios.							
	Abanicos...	2.485	4.444	1.194	5.991	13.026	6.193	
	Alpargatas...	3.492	9.450	5.676	14.486	19.671	17.040	
	Cerillas fosforicas...	745	3.582	276	3.067	23.714	5.531	
	Naipes...	10.319	13.431	11.413	36.386	37.811	34.105	
	TOTAL DE LA CLASE...							



RESUMEN del MOVIMIENTO DE BUQUES NACIONALES y EXTRANJEROS, de vapor y de vela, cargados y en lastre, que han entrado y salido en los puertos de la Península é islas Baleares, tanto del extranjero como de las provincias Españolas ultramarinas, en las épocas que se expresan.

BUQUES ENTRADOS

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS		EN EL MES DE MARZO DE								
		1891			1892			1893		
		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE	
Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.			
<b>CARGADOS</b>										
Vapores.....	Nacionales.....	369	259.073	152.568	369	327.821	60.139	362	317.515	58.306
	Extranjeros.....	366	267.803	169.836	289	232.835	158.943	320	262.767	202.719
De vela.....	Nacionales.....	137	8.713	6.836	127	8.492	5.743	116	11.054	7.001
	Extranjeros.....	94	20.103	22.797	81	21.410	24.837	110	20.321	19.556
<b>EN LASTRE</b>										
Vapores.....	Nacionales.....	88	72.581	>	76	61.246	>	98	84.357	>
	Extranjeros.....	254	204.438	>	296	253.769	>	296	255.648	>
De vela.....	Nacionales.....	42	1.818	>	15	1.116	>	37	3.016	>
	Extranjeros.....	55	18.208	>	51	7.154	>	39	12.083	>
<b>TOTALES.....</b>		<b>1.405</b>	<b>852.767</b>	<b>352.037</b>	<b>1.304</b>	<b>913.843</b>	<b>249.662</b>	<b>1.378</b>	<b>966.761</b>	<b>287.582</b>
		<b>EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE</b>								
		<b>1891</b>			<b>1892</b>			<b>1893</b>		
<b>CARGADOS</b>										
Vapores.....	Nacionales.....	1.205	977.130	280.872	1.176	995.413	185.406	1.144	973.522	174.701
	Extranjeros.....	1.234	919.700	527.311	1.155	976.267	582.420	1.010	822.538	563.563
De vela.....	Nacionales.....	474	34.943	31.022	476	26.510	18.068	383	34.175	25.289
	Extranjeros.....	459	107.057	116.471	298	76.769	85.499	364	71.225	76.434
<b>EN LASTRE</b>										
Vapores.....	Nacionales.....	224	160.509	>	272	196.528	>	291	246.846	>
	Extranjeros.....	683	579.881	>	847	694.818	>	848	769.322	>
De vela.....	Nacionales.....	119	4.648	>	81	4.665	>	115	6.239	>
	Extranjeros.....	179	56.542	>	126	26.478	>	102	30.190	>
<b>TOTALES.....</b>		<b>4.582</b>	<b>2.840.410</b>	<b>954.676</b>	<b>4.431</b>	<b>2.997.448</b>	<b>871.393</b>	<b>4.257</b>	<b>2.954.057</b>	<b>839.987</b>

BUQUES SALIDOS

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS		EN EL MES DE MARZO DE								
		1891			1892			1893		
		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE	
Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.			
<b>CARGADOS</b>										
Vapores.....	Nacionales.....	340	312.588	93.334	344	318.461	77.134	367	343.158	88.718
	Extranjeros.....	564	419.209	451.664	615	585.399	565.370	520	306.710	491.625
De vela.....	Nacionales.....	111	14.566	11.141	65	7.350	4.572	97	10.643	10.534
	Extranjeros.....	89	21.960	19.676	55	10.746	13.860	65	12.761	16.011
<b>EN LASTRE</b>										
Vapores.....	Nacionales.....	44	30.046	>	50	25.591	>	67	46.054	>
	Extranjeros.....	53	53.664	>	30	21.188	>	41	38.179	>
De vela.....	Nacionales.....	70	3.938	>	28	1.830	>	42	3.128	>
	Extranjeros.....	39	13.043	>	30	7.235	>	50	9.916	>
<b>TOTALES.....</b>		<b>1.301</b>	<b>869.614</b>	<b>575.815</b>	<b>1.217</b>	<b>977.800</b>	<b>680.936</b>	<b>1.249</b>	<b>770.549</b>	<b>606.888</b>
		<b>EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE</b>								
		<b>1891</b>			<b>1892</b>			<b>1893</b>		
<b>CARGADOS</b>										
Vapores.....	Nacionales.....	1.210	1.059.065	254.105	1.144	1.022.458	297.751	1.197	1.108.815	284.203
	Extranjeros.....	1.852	1.401.224	1.482.248	2.029	1.655.449	1.739.824	1.795	1.357.992	1.602.914
De vela.....	Nacionales.....	301	38.581	29.576	279	23.542	27.309	300	29.242	26.817
	Extranjeros.....	294	66.870	70.323	238	61.083	114.107	200	50.845	54.239
<b>EN LASTRE</b>										
Vapores.....	Nacionales.....	143	102.886	>	163	84.339	>	215	142.927	>
	Extranjeros.....	132	110.121	>	87	61.768	>	109	102.643	>
De vela.....	Nacionales.....	208	10.220	>	134	7.679	>	140	10.193	>
	Extranjeros.....	152	39.583	>	109	29.478	>	109	25.674	>
<b>TOTALES.....</b>		<b>4.297</b>	<b>2.828.530</b>	<b>1.836.252</b>	<b>4.183</b>	<b>2.985.796</b>	<b>2.178.991</b>	<b>4.065</b>	<b>2.828.336</b>	<b>1.968.173</b>

RESUMEN de los VALORES de los principales artículos IMPORTADOS y EXPORTADOS durante el mes de Marzo y tres primeros meses de 1893, comparados con iguales periodos de los años 1891, 1892 y 1893.

CLASES DEL ARANCEL DE IMPORTACIÓN	EN EL MES DE MARZO DE			EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE		
	1891	1892	1893	1891	1892	1893
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
I.....	6.641.281	5.941.805	7.108.604	20.765.625	22.378.550	19.614.628
II.....	2.124.179	1.930.987	2.133.429	8.462.131	9.067.174	5.614.503
III.....	3.875.504	2.609.618	4.228.216	12.423.226	16.713.238	12.011.516
IV.....	14.931.056	10.828.867	7.177.980	36.553.098	30.152.851	28.508.872
V.....	2.277.542	2.094.024	2.362.314	7.413.610	10.791.242	7.727.517
VI.....	3.949.903	2.317.233	1.750.623	8.679.731	10.530.979	4.264.215
VII.....	1.912.441	1.266.170	1.556.133	4.251.313	5.065.251	3.576.506
VIII.....	872.689	948.539	703.343	2.074.630	2.525.034	2.177.075
IX.....	2.879.557	4.469.725	2.899.217	10.983.955	11.210.537	9.154.093
X.....	3.459.720	3.608.517	2.824.323	11.786.993	9.677.962	8.649.274
XI.....	3.821.827	3.040.724	5.759.828	10.736.339	12.580.218	10.298.816
XII.....	15.981.951	11.615.813	14.139.917	47.230.957	35.994.704	42.989.090
XIII.....	627.731	314.216	465.801	1.532.497	1.562.288	1.082.553
IMPORTACIONES ESPECIALES.....	5.074.823	5.682.412	7.215.687	26.739.542	27.617.778	15.914.832
<b>TOTALES.....</b>	<b>68.430.204</b>	<b>56.668.650</b>	<b>60.325.415</b>	<b>208.633.047</b>	<b>205.867.806</b>	<b>171.563.490</b>

CLASES DE LA TABLA DE VALORES OFICIALES	EN EL MES DE MARZO DE			EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE		
	1891	1892	1893	1891	1892	1893
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
I.....	6.379.723	7.513.303	6.813.417	19.768.617	20.894.394	20.038.322
II.....	10.227.117	16.699.063	6.950.980	25.228.429	45.619.758	34.569.584
III.....	2.086.656	2.288.985	2.701.490	6.446.644	6.395.427	7.073.755
IV.....	1.360.617	2.854.948	2.903.537	4.028.405	7.230.980	8.762.098
V.....	368.772	411.109	413.299	757.632	1.240.956	1.422.513
VI.....	774.550	661.458	1.316.588	2.239.978	2.102.453	3.835.810
VII.....	286.765	543.614	306.971	895.663	1.694.997	874.899
VIII.....	1.087.761	1.036.315	831.710	2.266.105	2.821.010	2.136.084
IX.....	2.933.594	2.214.910	3.666.742	8.374.902	8.177.342	7.900.069
X.....	3.841.836	4.175.883	3.939.293	11.446.589	9.966.455	10.957.028
XI.....	130.077	47.466	41.095	276.295	168.743	154.879
XII.....	37.913.233	14.454.647	25.290.777	108.182.355	125.651.710	77.973.452
XIII.....	157.114	300.139	155.591	511.671	798.185	540.898
<b>TOTALES.....</b>	<b>67.547.815</b>	<b>53.191.840</b>	<b>55.331.490</b>	<b>190.423.285</b>	<b>232.762.410</b>	<b>176.239.991</b>

NOTA IMPORTANTE. Los valores asignados á los artículos importados y exportados en los años 1892 y 1893 son provisionales, á causa de haber tenido que hacerse la valoración de los primeros por los dados por circular de 19 de Mayo de 1892, y los de exportación por los de la tabla oficial de 1891, última publicada.

Recaudación obtenida por la Renta de Aduanas en los meses que se expresan.

CONCEPTOS	EN EL MES DE MARZO DE			EN LOS NUEVE PRIMEROS MESES DE		
	1891	1892	1893	1890-91	1891-92	1892-93
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Derechos de importación.....	7.293.695	6.566.382	10.042.582	70.952.535	73.100.857	80.906.061
— de exportación.....	42	36.315	65.826	680	55.601	633.755
Impuesto de carga.....	362.064	354.909	348.184	3.500.281	3.669.464	3.201.015
— de descarga.....	223.348	233.530	259.078	2.740.130	2.589.359	2.616.126
— de viajeros.....	17.934	14.569	16.208	160.895	162.990	176.552
Derechos menores.....	53.710	48.582	50.371	508.936	499.438	454.888
— de cuarentena y lazareto.....	→	895	18.413	93.941	37.481	352.304
Parte á la Hacienda en multas y mercancías abandonadas.....	20.178	27.957	35.026	467.618	432.682	267.045
Impuesto sobre los derechos que se satisfacen en pagarés.....	1.426	371	724	7.744	9.441	6.710
Derechos de Aduanas por material de obras públicas.....	161.639	34.937	7.782	1.095.955	7.465.899	155.157
Ingresos eventuales.....	56	25	→	1.956	267	4.187
<b>TOTALES.....</b>	<b>8.134.092</b>	<b>7.317.872</b>	<b>10.844.194</b>	<b>79.530.671</b>	<b>88.023.479</b>	<b>88.773.800</b>
Corresponde según los presupuestos.....	8.635.417	8.635.417	8.648.917	77.718.753	77.718.753	77.840.253
Diferencia de más.....	→	→	2.195.277	1.811.918	10.304.726	10.933.547
— de menos.....	501.325	1.317.545	→	→	→	→

Los anteriores datos están tomados de los estados de recaudación publicados en las GACETAS DE MADRID de 20 de Abril de 1891, 21 de Abril de 1892 y 21 de Abril de 1893.

Derechos que por Aduanas han satisfecho los artículos siguientes:

CONCEPTOS	EN EL MES DE MARZO DE			EN LOS NUEVE PRIMEROS MESES DE		
	1891	1892	1893	1890-91	1891-92	1892-93
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Aguardiente.....	480.021	170.251	160	7.595.498	5.293.269	157.082
Azúcar.....	4.280	59.220	544	63.832	80.851	18.889
Bacalao.....	589.920	360.714	810.330	4.820.078	4.587.280	6.155.763
Cacao.....	183.290	351.282	111.268	2.287.491	1.639.488	1.917.243
Café.....	12.423	5.141	4.018	61.480	38.815	46.911
Harina de trigo.....	71.497	1.160	97.804	939.436	66.651	908.690
Petróleos.....	673.507	825.319	727.859	10.328.046	10.910.402	9.040.777
Trigo.....	910.934	466.697	2.565.000	7.131.469	6.264.759	16.850.245
Los demás cereales.....	273.144	30.787	94.241	3.066.429	1.631.889	895.344
<b>TOTALES.....</b>	<b>3.199.016</b>	<b>2.269.971</b>	<b>4.351.224</b>	<b>36.293.759</b>	<b>30.513.404</b>	<b>35.990.944</b>
Importe de la recaudación.....	8.134.092	7.317.872	10.844.194	79.530.671	88.023.479	88.773.800
Los demás artículos.....	4.935.076	5.047.901	6.492.970	43.236.912	57.510.075	52.782.856

Derechos liquidados en las Aduanas á la importación de los artículos siguientes:

CONCEPTOS	EN EL MES DE MARZO DE			EN LOS NUEVE PRIMEROS MESES DE		
	1891	1892	1893	1890-91	1891-92	1892-93
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Derecho especial sobre los aguardientes, alcoholes y licores.....	166.445	31.492	13.760	2.069.913	1.558.474	209.771
— idem sobre el azúcar y glucosa extranjeros y coloniales.....	754.727	566.882	551.152	7.152.040	4.955.064	6.184.240
— sobre los géneros expresados en el art. 11 de la ley de Presupuestos del año 1892-93.....	892.681	882.214	1.108.359	8.861.603	5.716.649	6.735.879
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.813.853</b>	<b>1.480.588</b>	<b>1.673.271</b>	<b>18.083.556</b>	<b>12.230.187</b>	<b>15.129.890</b>

En los años económicos de 1890-91 y 1891-92 formaban estos valores parte de los de la Renta de Aduanas. Los de 1892-93 quedan sujetos á rectificación. Madrid 21 de Abril de 1893.—El Director general de Aduanas, Isidoro Recio de Ipola.



TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

SECRETARÍA GENERAL

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. José María Vergara y D. Ignacio María Justir, Administrador y Contador que fueron respectivamente de la Aduana de la Habana (Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de cuarenta y cinco días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de Rentas públicas de Aduanas de la Habana del mes de Diciembre de 1869, presupuesto de 1869-70; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo de 1893.—A. Mínguez. 789—M—3

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á Don Eduardo Esteban y D. Joaquín Bautista, Contador y Habilitado que fueron respectivamente de la Administración de Hacienda de Puerto Príncipe (Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de cuarenta y cinco días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta del Tesoro de Puerto Príncipe del mes de Diciembre de 1867; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1893.—A. Mínguez. 740—M—3

MINISTERIO DE MARINA

Depósito hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 61.—18 ABRIL 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

FRANCIA

Mancha.

RESTOS DE BUQUE CUBCA DE LA PUNTA LORNEL, ENTRADA DE LA CANCHEE

(A. a. N., núm. 52/315. Paris, 1893.)

Núm. 325, 1893.—A 25 metros al NW. de los restos de un buque ido á pique cerca de la punta de Lornel, se ha encontrado una boya cónica pintada de verde con la inscripción Naufrage, situada en 50º 33' 40" N., 7º 46' 27" E.

Carta núm. 219 de la sección II.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Terranova (costa W.)

POSICIÓN GEOGRÁFICA DEL FARO DEL HAVRE DE SAINT GEORGES

(A. a. N., núm. 52/316. Paris, 1893.)

Núm. 326, 1893.—La posición geográfica del faro de Saint Georges es 48º 27' 20" N., 52º 18' 11" W.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

ESPAÑA

SITUACION DE LA BOYA DE PUNTA RAVIESA, EN EL PUERTO DE SANTANDER

Núm. 327, 1893.—En las demoras publicadas en el Aviso número 48/255, Madrid de 1893, respecto á la situación de la boya de punta Raviesa, en el puerto de Santander, existe un error que debe rectificarse, pues desde dicha boya demora: Punta Santa Marina, al N. 66º E., como se había anunciado, y la punta W. de la isla de la Torre al N. 27º W., en vez de S. 87º E., como por error material de pluma se hubo consignado.

Carta núm. 159 de la sección II.

Terranova (costa W.)

PLACER DE ROCA AL W. DE CABEZA REDONDA

(A. a. N., núm. 52/317. Paris, 1893.)

Núm. 328, 1893.—La punta baja y llena de arbolado próxima á la punta Corbeau termina en tres piedras, que se eleva sobre el mar de 3 á 4 metros, y se denomina punta de las Tres Rocas. Por fuera de dicha punta, y hasta una distancia de 1.500 metros, se extiende un placer de rocas muy estrecho, y sobre el cual hay 8 metros de agua.

NOTA.—El buque de guerra inglés Buzzard comprobó recientemente la existencia de dicho peligro, señalado en 1890 por el Capitán de navío M. Maréchal; el Buzzard lo estima á 5 cables al S. 87º W. de la punta de las Tres Rocas, encontrando sondas de 7 á 8 metros.

Carta núm. 137 de la sección IV.

BANCO AL NW. DE LONG POINT

(A. a. núm. 52/319. Paris, 1893.)

Núm. 329, 1893.—El buque de guerra inglés Pelican ha hecho varias sondas en 22 metros de agua, á 10,5 millas al N. 53º W. de Long Point.

Carta núm. 137 de la sección IX.

DISMINUCIÓN DE FONDOS EN EL BANCO DE ARENA SITUADO DELANTE DE BONNE BAIE

(A. a. N., núm. 52/320. Paris, 1893.)

Núm. 330, 1893.—El buque de guerra inglés Pelican ha verificado sondas de 14 á 22 metros en el banco que existe delante de Bonne Baie, en 49º 40' N., 52º 58' W.

Carta núm. 137 de la sección IX.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

África.

NUEVA DENOMINACIÓN DE LA BAHÍA DE ANGRA PEQUEÑA

(A. a. N., núm. 52/321. Paris, 1893.)

Núm. 331, 1893.—Según una comunicación del Ministerio de Estado del imperio alemán, en nombre Lüderitz-Bucht sustituirá en lo sucesivo al de Angra Pequeña.

Carta núm. 151 de la sección IV.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

POSICIÓN DEL FARO FLOTANTE DEL RÍO COLUMBIA

(Notice to Mariners, núm. 11/234. Washington, 1893.)

Núm. 332, 1893.—La posición del faro flotante del río Columbia la determinan las siguientes enfilaciones: El faro del cabo Disappointment, al N. 65º 30' E., á 7,2 millas, y el faro de la punta Adams al S. 78º E., á 9,7 millas. Posición aproximada: 46º 13' 40" N., 118º 0' 1" W.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha acordado que por la Tesorería de la misma se entreguen en la próxima semana y horas designadas al efecto, los nuevos títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedidos en equivalencia de los de las emisiones de 1882 y 1889, correspondientes á las carpetas de canjes siguientes:

Día 8 (hasta la una de la tarde).

Carpetas números 8.801 al 9.000.

Día 9.

Carpetas números 9.001 al 9.200.

Día 10.

Carpetas números 9.201 al 9.400.

Día 12.

Carpetas números 9.401 al 9.600.

Día 13.

Carpetas números 9.601 al 9.800.

Madrid 5 de Mayo de 1893.—El Director general, Luis del Rey.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 9.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre de 1892; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de depósitos de toda clase de rentas (excepto exterior) del trimestre de 1.º del actual y anteriores; carpetas presentadas á señalamiento hasta el 15 de Abril último.

Día 10.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 12.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, de residuos del 2 por 100 amortizable interior, de material del Tesoro, de nueve últimos décimos y de resguardos de recibos y de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, que no se hayan presentado al cobro á pesar de los llamamientos anteriores.

Idem de proposiciones admitidas en las subastas de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y de acciones de Obras públicas y carreteras de 55 millones, celebradas en 17 y 21 de Marzo último.

Idem de intereses de depósitos de toda clase de rentas (excepto exterior) del trimestre de 1.º del actual y anteriores; carpetas presentadas á señalamiento hasta el 30 de Abril último.

Día 13.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 4 por 100, que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 5 de Mayo de 1893.—El Director general, Luis del Rey.

Banco de España

SITUACION DEL MISMO

Table with columns for Active (ACTIVO) and Passive (PASIVO) accounts, showing financial data for May 6, 1893, and April 2, 1893. Includes sub-columns for Pesetas (Pts.) and Cents (Cts.).

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Descuentos..... 6 por 100
Préstamos sobre efectos públicos..... 5 1/2 por 100

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º E.º.—El Gobernador, Pio Gullón.

MINISTERIO DE FOMENTO

Escalafón provisional de los empleados administrativos de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, que se publica con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Marzo pasado, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente en el plazo improrrogable de quince días. Los servicios están totalizados hasta 31 de Marzo último. (1)

Número	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	ANTIGÜEDAD EFECTIVA						OBSERVACIONES
			Día		Mes		EN LA CATEGORÍA		EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO				
			Año	Mes	Años		Días	Años	Días				
1	D. Gumersindo Celemin y Lobo	Valladolid	12	Enero	1849	Ordenanza del Servicio Agronómico	5	8	2	22	9	3	Ha servido destino de 1.500 pesetas 5 años, 10 meses y 17 días.
2	Francisco López Ruiz	Toledo	4	Diciembre	1848	Idem del id. id.	8	10	18	19	7	18	Idem de 1.250 pesetas un año, 10 meses y 7 días.
3	Rafael Alfaro	Granada	2	Junio	1827	Idem del id. id.	2	6	12	16	5	12	Idem de 1.250 pesetas un año, 5 meses y 7 días.
4	Caudido Ortega Valencia	Madrid	2	Febrero	1864	Idem del id. id.	1	6	18	5	5	26	Idem de 1.250 pesetas 10 meses y 22 días.
5	Bernardino del Río y Baca	León	2	Febrero	1852	Idem de la Escuela de Agricultura	4	4	10	8	1	9	Idem de 1.250 pesetas 29 días.
6	Isidoro Jaraño Arrán	Soria	2	Enero	1852	Idem del Servicio Agronómico	7	6	23	11	8	10	
7	Agustín Caballero González	León	2	Enero	1852	Idem de la Escuela de Agricultura	5	5	26	5	11	26	
8	Ambrosio Vera y García	Almería	22	Junio	1852	Idem de la id. de Montes	5	11	10	5	11	20	
9	Miguel Atearaz Uuil	Almería	30	Noviembre	1842	Idem del Servicio Agronómico	5	1	10	6	5	27	
10	Enrique Ordóñez Sabatés	Málaga	23	Febrero	1864	Idem del Instituto agrícola de Alfonso XII	4	3	10	6	7	25	
11	Alfonso Ribago Rodríguez	Oviedo	31	Mayo	1845	Idem del Servicio Agronómico	3	7	19	3	6	19	
12	Cosme Osorio y Pérez	Jaén	9	Octubre	1845	Idem de la Junta de Minas	3	6	18	16	1	18	
13	Prudencio Vaideoliva y Albacete	Guadalajara	2	Junio	1839	Idem de la Escuela de Agricultura	3	2	12	20	8	12	
14	Francisco Fello Peláez	Oviedo	6	Agosto	1850	Idem del Consejo Superior de Agricultura	3	1	10	2	1	10	
15	Justo Martín Moreno	Madrid	21	Julio	1849	Idem de la Junta facultativa de Montes	2	1	4	1	4	4	
16	Francisco Nadal Estéban	Teruel	12	Enero	1855	Ordenanza de la Escuela de Montes	1	1	24	3	10	6	
17	José Larranaga y Villar	Toledo	29	Noviembre	1859	Idem del Servicio Agronómico	1	5	26	3	5	2	
18	Isidoro Moreno Sánchez	Oviedo	20	Agosto	1857	Idem de la Escuela de Agricultura	1	6	2	3	7	13	
19	José Iglesias Fernández	Toledo	4	Mayo	1864	Idem del Boletín oficial	1	2	4	5	5	27	
1	D. Jerónimo Espósito Castro	Jaén	6	Octubre	1857	Ordenanza de la Escuela de Minas	11	3	3	18	7	13	
2	Mónico Díaz Lohera	Toledo	3	Agosto	1838	Idem id. de id.	5	1	3	39	10	6	
1	D. Servio Pérez Alvarez	Avila	8	Febrero	1848	Mozo de oficio de la Bolsa	2	5	3	20	7	9	Ha servido destino de 1.250 pesetas 2 años, un mes y 26 días.
2	Federico Henrichy Mayor	Barcelona	26	Julio	1850	Idem id.	3	10	7	10	10	17	
1	D. Mateo Rus	Jaén	2	Agosto	1850	Ordenanza de la Escuela de Minas	2	5	3	20	7	9	
2	Pablo Garcimartín	Jaén	2	Agosto	1850	Mozo de la id. de Montes	10	1	20	10	1	20	
3	Antero Campos	Toledo	2	Agosto	1850	Ordenanza de la Escuela de Minas	9	4	27	9	4	20	
4	Jorge Navacerrada	Toledo	2	Agosto	1850	Mozo de la id. de Montes	7	7	16	7	4	27	
5	Ramón Díaz Iglesias	Toledo	8	Febrero	1848	Idem de la id. de id.	5	5	16	5	5	16	
6	Juan Viana López	Guadalajara	25	Mayo	1824	Peón filo	4	4	16	5	11	8	
7	Gregorio González Miguel	Segovia	26	Julio	1850	Idem id.	4	2	2	11	9	16	
8	Mariano Navas Arranz	Segovia	26	Julio	1850	Idem id.	3	2	2	4	1	16	
9	Lorenzo Pérez Ruano	Segovia	26	Julio	1850	Guarda de la Escuela de Montes	3	10	7	4	10	17	

Madrid 12 de Abril de 1893. — El Director general, Primitivo M. Sagasta.

(1) Véase la GACETA de ayer.



MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

NEGOCIADO SEXTO.

Nota bibliográfica de las obras impresas en el extranjero en idioma español, para cuya introducción en España de ejemplares se autoriza a los Sres. Garnier Hermanos, de París, según lo dispuesto en el decreto de 4 de Septiembre de 1869, en cuyo nombre y representación ha sido solicitado por D. Antonio de San Martín, vecino de Madrid.

«Gonzalo de Córdoba ó la conquista de Granada.»—Historia de las acciones heroicas, lances amorosos, virtudes populares y empresas gloriosas de este gran Capitán, escritas en francés por Foriary y vertidas al español por D. J. López Peñalver.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—49.304-310 páginas.—Un tomo.

«El Traductor italiano».—Introducción á la lengua italiana, conteniendo fábulas y cuentos escogidos, hechos notables, anécdotas divertidas y otros varios trozos de literatura, con un vocabulario de todas las voces contenidas en el libro traducidas al castellano.—París: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1889.—IV-177 páginas.—Un tomo.

Poesías completas de Juan de Dios Peza, con prólogo de Manuel G. Revilla. Única colección autorizada por el autor.—«Recuerdos y esperanzas».—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 8.º con retrato del autor, una página con un autógrafo. XLIII 393 páginas.

Poesías completas de Juan de Dios Peza, única colección autorizada por el autor.—«Hogar y patria».—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1891.—Un tomo en 8.º con el retrato del autor y dos páginas con un autógrafo 351 páginas.

Poesías completas de Juan de Dios Peza, única colección autorizada por el autor.—«El Arpa del Amor».—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1891.—Un tomo en 8.º con el retrato del autor, dos páginas con un autógrafo y 314 páginas.

«El dote de Margarita», novela imitada del inglés por Enrique Pastor Bedoya.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1891.—Un tomo en 8.º con 311 páginas.

«Hugh Conway».—Misterios.—Novela original escrita en inglés con el título «Caled Cack».—París: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1889.—Un tomo en 8.º con 289 páginas.

Biblioteca selecta para la juventud.—Galería de niños célebres por Francisco Zulou, traducción de N. Estévez.—París: librería Española de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1889.—Un tomo en 4.º con 15 láminas y VI-179 páginas.

Biblioteca selecta para la juventud.—«El Agua y sus misterios», por Eladio Pérez V.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 4.º con 73 láminas y 181 páginas.

Biblioteca selecta para la juventud.—«Episodios históricos de América. Descubrimiento, conquista, coloniaje, independencia», por Atico Selvas Zenón.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1891.—Un volumen en 4.º con 35 grabados y 189 páginas.

Biblioteca selecta para la juventud.—«Figuras americanas. Galería de hombres ilustres», por Miguel A. Pérez.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1891.—Un tomo en 4.º con 13 grabados y VII 181 páginas.

Biblioteca selecta para la juventud.—«La electricidad y sus maravillas. Los fenómenos eléctricos y magnéticos. Las aplicaciones de la electricidad», por Juan Maffiotte.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1890.—Un tomo en 4.º con 85 grabados y 204 páginas.

Fugène le Moulin.—«Viaje del Mandarín Ka-li kó y de su fiel Secretario Pa chu-li».—Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. París.—Album con 32 láminas al cromo en 8.º apaisado.

«Alfabeto ilustrado de las aves», dibujos de Travies y Chapuis. grabados por Michelet.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1889.—31 cromos y 48 páginas.—Un tomo en 4.º

«Alfabeto ilustrado de los animales», dibujos de Travies, Gobin, Klein, etc.; grabado por Lefman.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1889.—Un tomo en 4.º con 32 cromos y 48 páginas.

«El nuevo libro primario de los niños».—Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. París.—Album en 4.º con cubiertas al cromo y seis cromos y un grabado en negro, con 16 páginas.

«El nuevo libro segundo de los niños».—Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. París.—Album en 4.º con cubiertas al cromo, seis cromos y dos grabados en negro, con 16 páginas.

«Libro tercero de los niños».—Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères.—París: álbum en 4.º con cubiertas al cromo, seis cromos y dos grabados en negro con 16 páginas.

«Los Misterios de París».—Novela por Eugenio Sué, nuevamente vertida al castellano por Emilio Prieto y Villarreal, y adornada con numerosos grabados dibujados por Tofani.—París: librería española de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1888.—Dos tomos en 4.º el primero con 572 páginas y 80 grabados y el segundo con 783 páginas y 111 grabados.

«La mujer juzgada por los grandes escritores de ambos sexos, ó La Mujer ante Dios, ante la naturaleza, ante la ley y ante la sociedad».—Rico y precioso mosaico de cuantas opiniones se han emitido acerca de la mujer desde los primeros siglos hasta nuestros días por los filósofos, los moralistas, los Padres de la Iglesia, los Concilios, los políticos, los letrados, los historiadores, los poetas, los socialistas, los economistas, los críticos, etc. Única obra que reúne un conjunto tan completo y variado acerca de la mujer, por E. J. Earebez. Traducción castellana por Enrique Pastor Bedoya. Ilustraciones Stahl.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 6, 1893.—Un tomo en 4.º con 20 láminas, y XVI-553 páginas.

«Voces nuevas en la lengua castellana ó glosario de voces, frases y acepciones usuales y que no constan en el Diccionario de la Academia», edición duodécima; admisión de extranjerismos, rehabilitación de anticuadas, rectificaciones, acentuación, prosodicas, veneralismo, por Baldomero Rivadó.—«Yo no abogaré jamás por el purismo exagerado que condena todo lo nuevo en materia de idiomas». Andrés Bello.—París: librería española de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères, 6, 1889.—Un tomo en cuarto 4.º con XII-293 páginas.

Bernardino de Saint Pierre.—«Pablo y Virginia, seguido de la Cabaña Indiana y el Café de Luzate», nueva versión castellana, precedida de una noticia por Saint-Beuve de la Academia Francesa.—Ilustraciones de Alejandro de Bar.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1891.—Un tomo en 4.º con 89 grabados y C-259 páginas.

«Entretenimientos gramaticales de Baldomero Rivadó, colección de tratados y opúsculos sobre diferentes puntos relativos al idioma castellano».—Tomo primero.—Entretenimiento primero: Generalidades.—Entretenimiento segundo: Confesión en las voces.—Entretenimiento tercero: Propiedad de la frase.—Entretenimiento cuarto: La letra E.—«Nada enaltece más á un pueblo que poseer correctamente su idioma nativo».—París: Librería española de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1890.—Cinco tomos en 4.º: XXVII, 947 páginas, tomo primero, XVI-181, tomo segundo VIII-221, tomo tercero I-173, tomo cuarto I-203 y tomo quinto I-170 páginas.

Biblioteca selecta para la juventud.—«Historia de la máquina de vapor, precursoros é inventores», por Elias Zerolo.—París: librería española de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1889.—Un tomo en 4.º con 34 grabados y 156 páginas.

Biblioteca selecta para la juventud.—«El mundo de las flores», por Emilio Prieto y Villarreal.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 4.º con 26 grabados y 187 páginas.

Biblioteca selecta para la juventud.—«La familia de Rillé y la revolución francesa», por Emilio Prieto y Villarreal.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1891.—Un tomo en 4.º con 15 grabados y VII-184 páginas.

Biblioteca selecta para la juventud.—«Contratiempos de la vida humana», por Grandville; traducción de Atico Selvas Zenón.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 4.º con 123 grabados y 191 páginas.

Biblioteca selecta para la juventud.—«Los gozos de la vida», por Estévez; dibujos de Grandville.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 4.º con 95 grabados y IX-179 páginas.

«Delicias al pie del altar ó libro de oraciones y devociones» Quinta edición miniatura.—París: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 32.º con orla, una lámina y 256 páginas.

«A visos de la Providencia en las calamidades públicas», por S. Alfonso de Lignori; nueva edición.—París: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères, núm. 6, 1893.—Un tomo en 32.º con 133 páginas.

«Delicias al pie del altar ó libro de oraciones y devociones», primera edición diamante.—París: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1891.—Un tomo en 16.º con una lámina y orlado en 439 páginas.

«El día del cristiano», nevisimo devocionario que contiene las oraciones de la mañana y de la noche, el ordinario de la Misa y la preparación completa para la confesión y comunión, ejercicios devotos para todos los días del mes, vísperas y completas del domingo, salmos penitenciales, etc.—París: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1889.—París, tip. Garnier Hermanos.—Un tomo en 16.º con V-587 páginas.

«Florilegio de María», colección completa de oraciones y prácticas piadosas dedicadas á la Santísima Virgen, con el ordinario de la Santa Misa, las misas votivas de Santa María, etc., etc., dispuesto por el Padre J. de T. y Rodríguez, aprobado por la Autoridad eclesiástica.—París: Garnier Hermanos; librereros editores, 6 rue des Saints-Pères. 1891.—Un tomo en 16.º con 42 páginas.

«La verdadera guía del alma», nueva y completa colección de oraciones y meditaciones piadosas para todas las necesidades y actos de la vida cristiana, con un tratado de la oración y meditación, elevaciones para la Misa, sacadas de diversos autores. Ejercicios completos para la confesión y comunión, numerosas devociones en honor de los Corazones de Jesús y de María, etc., etc., ordenado y compuesto por el Padre Juan de T. y Rodríguez, aprobado por la Autoridad eclesiástica.—París: Garnier Hermanos, librereros editores, 6 rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 16.º con 609 páginas.

«El Tercero Dominicano instruido en el cumplimiento de sus deberes y en la práctica de la virtud cristiana», por Fray José de S. Rosa Felú, de los Hermanos Predicadores. Maestro en Teología.—París: librería española de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1889.—Un tomo en 16.º con III 348 páginas.

«Oficio del domingo con las oraciones de la mañana y noche», preparación para la confesión y comunión, el ordinario de la Santa Misa, Vísperas de los domingos, etc., etc., dispuestos por el Padre Fray de T. y Rodríguez.—París: Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Pères.—Un tomo en 16.º prolongado, con orla y 191 páginas.

«El devoto de las Animas con la Misa de vigilia, otra en sufragio de las almas del Purgatorio, Oraciones para la confesión y comunión, Rosario y Via Crucis, Salmos penitenciales, Letanias de la Buena muerte y otros piadosos ejercicios en favor de los fieles difuntos», por el Padre Fray de T. y Rodríguez, con licencia eclesiástica.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1893.—Un tomo en 16.º prolongado, con 281 páginas.

«El alma delante de la Sagrada Eucaristía», por Fray B. Pagani, Director espiritual del Seminario de Novara, traducido del italiano al francés, por el abate T. Dubettier, y del francés al español, por Fray A. M., nueva edición adicionada con una conferencia de Monseñor Mermillod, Obispo de Habron sobre la comunión.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 16.º con una lámina y orla y XVII-521 páginas.

J. A. de Laval.—«Doble ordinario de la Misa con el ejercicio de ayunar á bien morir, etc., etc.»—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1893.—Un tomo en 8.º prolongado con una lámina y 17 grabados, orla y VII-432 páginas.

«Delicias del buen cristiano con las vísperas de los domingos y todas las fiestas, las visitas al Santísimo Sacramento, el ordinario de la Santa Misa. Las oraciones recomendadas por S. S. el Sumo Pontífice León XIII, las Antifonas de la Virgen, etc., etc.» dispuesto por el P. F. de T. y Rodríguez. 1892.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères.—Un tomo en 8.º prolongado con una lámina y 17 grabados, orla y 284 páginas.

«Campano», ilustrado diccionario castellano enciclopédico, basado en el de Campano y en el último de la Real Academia Española, enteramente refundido, corregido y considerablemente aumentado por Manuel González de la Rosa, antiguo Profesor de la Universidad de Lima, ex Inspector especial de Instrucción pública, Subdirector que ha sido de la Biblioteca Nacional de dicha ciudad, individuo del Instituto

Antropológico de la Gran Bretaña, de la Sociedad geográfica de Londres, etc.; segunda edición ilustrada.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 8.º con 593 grabados intercalados en el texto y X 1.082 páginas.

«El magnetismo animal (hipnotismo y sugestión)», estudio histórico y crítico por el Doctor J. S. Morant, Director y redactor en Jefe de la *Gazette médicale de l'Algérie*. Oficial de la Legión de honor.—Traducción del Doctor López Lobis, obra adornada con grabados.—Para hablar del magnetismo es necesario ser Médico. C. Chambard.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1890.—Un tomo en 8.º con 14 grabados y IV 485 páginas.

Walter Scott.—«Joanhoe ó el Cruzado», nueva edición traducida directamente del inglés.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1891.—Dos tomos en 8.º con 628 páginas, tomo 1.º 323 y tomo 2.º 305.

«Cartas amatorias de Mirabeau», precedidas de un estudio sobre Mirabeau, por Mario Proth, versión española de Arturo Vinardell Roig.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1891.—Un tomo en 8.º con LXXVII-299 páginas.

Nicolas Estévez.—«Romances y cantares», tercera edición, con un prólogo de D. Eduardo Benot, de la Academia Española.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1891.—Un tomo en 8.º con un retrato y XXX 281 páginas.

«Segundas lecturas infantiles, historias morales, conocimientos útiles, Gramática, Geografías, etc.» por D. Miguel de Toro y Gómez. Licenciado en Filosofía y Letras y Profesor de la Asociación Politécnica de París.—Ilustrada con gran número de viñetas.—La máxima es trillada.—Mas repetirse debe si al pleno acierto aspiras.—Úne la utilidad con el deleite, Iriarte.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 8.º con 332 grabados intercalados en el texto y 205 páginas.

«Compendio del Manual de urbanidad y buenas maneras», de Manuel Antonio Barrón, arreglado por el mismo para el uso de las Escuelas de ambos sexos, y adoptado en las Escuelas públicas de Buenos Aires.—París: librería española de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1893.—Un tomo en 8.º con 104 páginas.

«Historia de los girondinos», escrita en francés por A. de Lamartine.—París: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1889.—seis tomos en 8.º con una lámina en el tomo 1.º y XX 2.531 páginas en junto. Tomo 1.º, XX 492. Tomo 2.º 455. Tomo 3.º 439. Tomo 4.º 436. Tomo 5.º 427, y tomo 6.º 373.

«El protestantismo comparado con el Catolicismo en sus relaciones con la civilización europea», por D. Jaime Balmaes, Presbítero.—Nueva edición corregida con esmero.—París: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1887.—Dos tomos en 8.º 1.017 páginas; el tomo 1.º 515 y el 2.º 502.

«Las ruinas de Palmira, la ley natural y la historia de Samuël», por el Conde de Volney, traducción de Emilio Prieto y Villarreal.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1889.—Un tomo en 8.º con 422 páginas.

Pinheiro Chagas.—«Tristeza á orillas del mar», versión castellana por F. L. de Rivadeneira. París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1893.—Un tomo en 8.º con VIII-240 páginas.

«Las confesiones de J. J. Rousseau», versión castellana por Alvaro G. Gil.—Intus in cute Pers. Lat. III. v. 30.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1889.—Dos tomos en 8.º con 790 páginas, el primero con 415 y el segundo 375.

Biblioteca de utilidad práctica.—Tratado de la fabricación de bebidas económicas y licores generosos de mesa.—Vinos, sidras, cervezas, hidrómelas, ratafías, frutos en aguardiente, jarabes, helados.—Sorbetes, bebidas y licores medicinales por León Heles, autor de «El consumidor ó libro de economía doméstica».—Traducido del francés por el Doctor B. Gabarro.—Adornado con grabados.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1890.—Un tomo en 8.º con 12 grabados y VI 447 páginas.

Biblioteca de utilidad práctica.—Tratado práctico de medicina veterinaria, que comprende el arte de evitar y curar las enfermedades más comunes del caballo, del asno, de la mula, del buey, del carnero, del puerco y del perro, que además contiene la anatomía y la fisiología, la higiene, los síntomas, el tratamiento de las enfermedades, la terapéutica, la aplicación de los remedios y la inoculación preventiva de las enfermedades virulentas por H. Villiers, Veterinario, y A. Larbaletrier, Profesor de Agricultura, y traducido por Emilio Prieto y Villarreal, Teniente Coronel graduado, Comandante de Caballería, obra ilustrada con 35 grabados.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 8.º con 31 grabados y IX 479 páginas.

«Tratado práctico de la fabricación de aguardientes por medio de la destilación de los vinos, sidras, orujos, heces, melazas, miel, frutas con hueso, dátiles, algarrobas, higos, higos de Berbería, castañas, acederos, genciana, etc.» fabricación de aguardientes comunes con 3/6 de industria, etc., por Ch. Steiner, químico destilador.—Versión castellana de Santiago Romo-Jara.—Obra ilustrada con grabados.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 8.º con 50 grabados y 454 10 páginas.

«La Marquesa de Pinare», novela original de Doña Faustina Sáez de Melgar.—Obra premiada en la Exposición de Escritores y Artistas de Madrid en 1885.—Undécima edición, corregida y revisada por la autora.—París: librería española de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1893.—Dos tomos en 8.º con 685 páginas; el primero 339 y el segundo 346.

Walter Scott.—«Quintín Durward ó el Escocés en la corte de Luis XI.»—Nueva traducción.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1891.—Dos tomos en 8.º con 530 páginas: el primero 295 y el segundo 235.

«Poesías de Julio Arboleas», colección formada sobre los manuscritos originales, con preliminares biográficos y críticos, por M. Caro, de la Academia colombiana.—París: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1890.—Un tomo en 8.º con LIX 322 páginas.

Biblioteca de utilidad práctica.—«Tratado práctico de molinaria y panificación, limpiado de granos, diferentes clases de molinos a, muelas, cilindros, cernidos, altarción de granos y harinas, su conservación, masaderas, hornos, panificación», por León Hendoux, versión castellana de Luis Bravo y Bautista.—Obra ilustrada con grabados.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 8.º con 96 grabados y VIII 540 páginas.

Samuel Smiles.—«El carácter», versión española por Emilio Sautera, precedida de una noticia sobre la vida y obras del autor.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 8.º con XII-362 páginas.



Samuel Smiles.—«Ayúdame!» (Leif-Help), con ejemplos sobre el carácter, la conducta y la perseverancia, versión española por Emilio Loubre.—Paris: librería española de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints Pères. 1891.—Un tomo en 8.º con XXI 372 páginas.

Samuel Smiles.—«El deber», versión española por Emilio Loubre.—Paris: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints Pères. 1892.—Un tomo en 8.º con XXI 420 páginas.

Samuel Smiles.—«El ahorro», versión española por Emilio Loubre.—Paris: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints Pères. 1892.—Un tomo en 8.º con XVI 377 páginas.

«Rimas chilenas» por Eduardo de la Parra, C. de la Real Academia española, precedidas de las biografías del autor, por Leonardo Eliz.—Paris: Garnier Hermanos librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1890.—Un tomo en 8.º con una lámina y LV 331 páginas.

«El celibato y los célibes, caracteres, peligros é higiene en ambos sexos» por el Doctor P. Garnier, versión castellana por Gonzalo M. Rosado. No es este un libro de entretenimiento, sino un análisis del que trata del matrimonio y su complemento.—Paris: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints Pères. 1891.—Un tomo en 8.º con XII 522 páginas.

«Educación de las madres de familia ó la civilización del género humano por medio de las mujeres»; obra de Aimé Martin, premiada por la Academia francesa y traducida al español por Bladio Pérez V.; nueva edición.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1890.—Un tomo en 8.º con XII 425 páginas.

«El traductor alemán» Introducción á la lengua alemana contenido fábulas y cuentos escogidos, hechos notables, anecdotas divertidas y otros varios trozos de literatura, con un vocabulario de todas las voces contenidas en el libro, traducidas al castellano.—Paris: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints Pères.—1889. Un tomo en 8.º con IV-219 páginas.

Poesías de Benjamín Blanco con un prólogo de Eusebio Blasco.—«Yo no aspiro á coronas ni laureles.—Ni á que poeta un crítico me llame.—Ni del mundo los falsos oropeles.—Yo sólo quiero un corazón que me ame.»—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères.—1891. Un tomo en 8.º con una lámina, XVI 288 páginas.

Poesías líricas de José María Heredia, con un prólogo de Elias Zerolo.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères.—1893. Un tomo en 8.º con una lámina y LXXI-360 páginas.

«El Robinson de doce años» historia interesante de un granate francés abandonado en una isla desierta.—Nueva edición.—Paris: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints Pères. 1890.—Un tomo en 8.º con cinco grabados y 13 láminas y 280 páginas.

Método teórico-práctico para aprender á leer, escribir y hablar el idioma alemán en veinticuatro lecciones, por Arturo de Rozzoli, Profesor de lengua y de literatura alemana.—Paris: Garnier Hermanos librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1890.—Un tomo en 8.º con IV-211 páginas.

«Versos de César Cantú» (colombiano).—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1891.—Un tomo en 8.º con una lámina y XX-340 páginas.

«El Menje negro ó el Hombre de Madrid», novela histórica original por D. Torcuato Parago y Mateos.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1892.—Dos tomos en 8.º con 701 páginas: el tomo primero 338 y el segundo 362.

Rugido trágico.—«Manuela», novela de costumbres colombianas.—Paris: librería española de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints Pères. 1891.—Un tomo en 8.º con XVI 528 páginas; el tomo primero XVI 285 y el segundo 243.

Walter Scott.—«El Anticuariano», nueva edición traducida directamente del inglés.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1892.—Dos tomos en 8.º con 662 páginas: el tomo primero 357 y el segundo 305.

«Los caracteres de Teófilo», traducción del griego con los caracteres de las costumbres de ese siglo por la Bruyère, con un juicio de Saint-Beuve. Obra traducida de la última edición francesa, por Nicolás Estévez.—Paris: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints Pères. 1890.—Un tomo en 8.º con XXI y 383 páginas.

«La ley del progreso» El mundo moderno, por Eugenio Pelletán.—Paris: librería española de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints Pères. 1891.—Un tomo en 8.º con VII 333 páginas.

Biblioteca de utilidad práctica.—«El libro de las familias», continuación de los propósitos de conservación de las suertes, con recetas, curas, volantes, huertos, pescados, queso, mermelada, platos, salsas, aceites, frutas y legumbres, etcétera, con una colección de recetas de las abuelas y una colección de recetas de las hijas.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1892.—Un tomo en 8.º con 70 grabados y IV-580 páginas.

Biblioteca de utilidad práctica.—«Manual práctico de equitación», por Ch. Lepron, B. pomol. Traducción del ex Teniente Coronel Comandante de Caballería Emilio Priet y Villareal.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1892.—Un tomo en 8.º con una lámina, 52 grabados y VIII-284 páginas.

Biblioteca de utilidad práctica.—«Caja y provecho» tratado del caballo, sacchicharias, paja, agua, veleses, antiguo, el hachero, y las tarifas y las tarifas, por Alb. Larbaletier, Profesor de agricultura, versión española de Santiago Romo Parra.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1893.—Un tomo en 8.º con 12 grabados y 90 páginas.

«Compendio de Matemáticas puras y mixtas», por D. José Mariano Vallego, agregado y aumentado con cuantas adiciones se han hecho hasta el día en dicha ciencia y en sus importantes aplicaciones, que comprende la Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría, mecánica é hidr. general de la resolución de los triángulos esféricos y Geometría práctica, con un método nuevo, sencillo, general y seguro para encontrar las raíces reales de las ecuaciones numéricas de todos los grados, y un método para resolver cuantos medios y recursos ofrecen las matemáticas.—Nueva edición, á la que se ha añadido la Geometría práctica de la obra grande del autor y la Geometría descriptiva de la escuela de Saint-Oy.—Paris: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints Pères. 1887.—Dos tomos en 8.º con IX-935 páginas: el primero VIII-487 y el segundo I-508.

«El libro del hombre de bien», colección de opúsculos morales, económicos y políticos, extractados de las obras de Benjamín Franklin.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1893.—Un tomo en 8.º con 275 4 páginas.

«El Vicario de Wakfield», por Olivier Goldsmith, versión castellana, por Manuel D. Minguéz.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1893.—Un tomo en 8.º con 12 grabados y 90 páginas.

6, rue des Saints Pères.—Un tomo en 8.º con 295 8 páginas. Biblioteca de utilidad práctica.—«Tratado práctico de la manipulación de la leche, leche crema, manteca y quesos», por Alberto Larbaletier, Profesor de la Escuela práctica del Pas de Calais y del Colegio de Saint-Pol, versión española de Luis Bravo y Baulot.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1890.—Un tomo en 8.º con 74 grabados y I 266 páginas.

Biblioteca de utilidad práctica.—«Los animales de corral, cría de las gallinas y gallos, pavos, pintadas, gansos, patos, cisnes, pavo real, pichones, lepóridos, conejos y conejos de Indias», por Alberto Larbaletier, Ingeniero agrónomo, Profesor de la Escuela de Agricultura del Pas de Calais, versión castellana de Luis Bravo, obra ilustrada con 106 grabados y viñetas.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1890.—Un volumen en 8.º con una lámina, 163 grabados y XI-379 páginas.

Henri Demesse.—«Historia de la gorrión de París contada por él mismo», versión libre del francés, por Arturo Vinar del Reig.—Paris: Garnier Hermanos, editores; 6, rue des Saints Pères. 1892.—Un tomo en 8.º con 12 láminas, 69 grabados y 263 páginas.

«Miscelánea de 130 lecturas, 80 lecturas variadas, 25 lecturas literarias, 25 lecturas históricas y científicas», ordenadas por Estévez, segunda edición.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1890.—Un tomo en 8.º, con una lámina, 80 grabados y 464 páginas.

Biblioteca de utilidad práctica.—«Manual de topografía», lecciones sumarias para el levantamiento rápido de planos, por Emilio Priet y Villareal, ex Teniente, Coronel graduado, Comandante de Caballería, y Profesor que fué de Geometría, Topografía y Dibujo durante siete años, en las Conferencias de Oficiales de Madrid.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1890.—Un tomo en 8.º con 126 grabados y VI 285 páginas.

«Resumen de la historia de América», por Nicolás Estévez.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1893.—Un volumen en 8.º con 24 grabados y 437 páginas.

«La Biblia de los niños», por el Padre A. Sachet, Licenciado en Letras, Superior del Seminario de Montbrison.—Obra ilustrada con numerosos grabados y un mapa de la Tierra Santa, y aprobada por los Reverendísimos Arzobispos y Obispos de Lyon, Soanen, Sebaste, Friburgo y Ginebra, Soissons y Snón, Nimes, Saint-Claude, Rouse y Dijon; traducida en castellano, revisada y aumentada por el Padre Juan de T. y Rodríguez, autor de varias obras de piedad.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1890.—Un tomo en 8.º con 113 grabados y un mapa con XII 256 páginas.

Biblioteca de utilidad práctica.—«Manual del relojero y colección de procedimientos usados en relojería» por Claudio Lauvier, antiguo fabricante y ex Director de la Escuela de relojería, autor del gran tratado de relojería moderna, individuo del Jurado y Ponente en la Exposición universal de 1878, Presidente del Sindicato nacional de la relojería francesa, individuo honorario del Horological Institut de Londres y de Corporaciones científicas. Ponente de la Comisión científica de relojeros de París, Caballero de la Legión de Honor. Traducción de L. Laseta, obra ilustrada con numerosas figuras en 12 láminas plegadas.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1893. Un tomo en 8.º con 12 láminas plegadas con numerosos grabados y II 365 páginas.

Hugh Conway.—«Días sombríos».—Paris: librería española de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints Pères. 1890.—Un tomo en 8.º con 275 4 páginas. Madrid 27 de Abril de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la conservación de las carreteras de la provincia de Avila en los años económicos de 1893-94 al 1897-98 ambos inclusive, cuyo presupuesto de contrata es de 737.711 pesetas 88 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 11 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 35.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 6 de Mayo de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la conservación de las carreteras de la provincia de Avila, en los años económicos de 1893-94 al 1897-98 ambos inclusive, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación, en los años económicos de 1893-94 al 1897-98 ambos inclusive, de la carretera de Barcelona á Ribas, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 65.930 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 11 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

subasta del servicio de conservación, en los años económicos de 1893-94 al 1897-98 ambos inclusive, de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Gerona, cuyo presupuesto es de 239.105 pesetas 70 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 11 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 5 de Mayo de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos de 1893-94 al 1897-98 ambos inclusive de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos de 1893-94 al 1897-98 ambos inclusive, de la carretera de Barcelona á Ribas, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 65.930 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 11 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 5 de Mayo de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos de 1893-94 al 1897-98 ambos inclusive, de la carretera de Barcelona á Ribas, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación, en los años económicos de 1893-94 al 1897-98 ambos inclusive, de la carretera de Maunsa á Gerona, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 43.002 pesetas 33 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 11 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 5 de Mayo de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación, en los años económicos de 1893-94 al 1897-98 ambos inclusive, de la carretera de Maunsa á Gerona, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 43.002 pesetas 33 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.







*Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha . . . . . de . . . . . último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos 1893-94 al 1897-98, ambos inclusive, de la carretera de Santa Coloma de Farnés a Lloret de Mar, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos 1893-94 al 1897-98, ambos inclusive, de la carretera de Hostalrich á Tossa, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 10.302 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 11 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 600 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Mayo 1893.—El Director general, B. Quiroga.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha . . . . . de . . . . . último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos 1893-94 al 1897-98, ambos inclusive, de la carretera de Hostalrich á Tossa, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos 1893-94 al 1897-98, ambos inclusive, de la carretera de Besalú á Rosas, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 137.594 pesetas 62 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 11 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.900 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Mayo de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha . . . . . de . . . . . último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos 1893-94 al 1897-98, ambos inclusive, de la carretera de Besalú á Rosas, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes

de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos 1893-94 al 1897-98, ambos inclusive, de la carretera de Gerona á San Feliu de Guixols, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 119.138 pesetas 27 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 11 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Mayo de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha . . . . . de . . . . . último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos 1893-94 al 1897-98, ambos inclusive, de la carretera de Gerona á San Feliu de Guixols, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos 1893-94 al 1897-98, ambos inclusive, de la carretera de Hostalrich á San Hilario, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 61.410 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 11 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Mayo de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha . . . . . de . . . . . último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos 1893-94 al 1897-98, ambos inclusive, de la carretera de Hostalrich á San Hilario, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 1.<sup>o</sup> del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un muelle en la bahía de Puerto de Cabras, provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 26.753 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 20 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.340 pesetas en

metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Mayo de 1893.—El Director general, P. O., Antonio Sanz.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un muelle en la bahía de Puerto de Cabras, provincia de Canarias, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Puertos.*

Visto el expediente relativo al concurso celebrado ante esa Junta de Obras para la adquisición de 20 nuevos bolardos ó amarraderos con destino al muelle de Cataluña de ese puerto; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general y con el dictamen de la Sección 4.<sup>a</sup> de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien aprobar el acuerdo de esa Corporación aceptando la única proposición presentada por la Sociedad Navegación é Industria, que se obliga á suministrar dichos 20 bolardos por la cantidad de 505 pesetas cada uno, ó sea por la de 10.100 en totalidad, aprobando asimismo la minuta del contrato, conforme al Real decreto de 5 de Octubre de 1893.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S., acompañando la proposición y la minuta del contrato. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1893.—El Director general, B. Quiroga.—Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Barcelona.

*Extracto de la proposición presentada.*

1. La Sociedad Navegación é Industria ofrece los 20 bolardos, con sus accesorios, por la cantidad de 505 pesetas cada uno.

**Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.****NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

*Relación de las patentes de invención expedidas, de las que se ha tomado razón en este Negociado, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1893 (1).*

14.152. D. Antonio Rialp, patente de invención por cinco años por un procedimiento para el curtido de pieles de becerro trasquiladas, blancas y jaspeadas para la fabricación de calzado, artículos de viaje, petacas y otros objetos análogos. Expedida en 11 de Febrero de 1893.

14.153. D. Juan Espiell y D. Pablo Galí, domiciliado en Barcelona, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de la sosa cáustica. Expedida en 10 de Marzo de 1893.

14.154. Mr. Albert Sadeck, patente de invención por veinte años por una máquina perfeccionamientos introducidos en los felares. Expedida en 18 de Febrero de 1893.

14.155. D. Emilio Stravvs, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los quemadores de vapor de aceite para calentamiento. Expedida en 11 de Febrero de 1893.

14.156. D. José Bons, patente de invención por veinte años por un aparato engrasador ó lubricador mecánico con émbolo impulsor. Expedida en 23 de Febrero de 1893.

14.158. D. Esteban Lenoir, patente de invención por diez años por un sistema de enganche automático de los vehículos. Expedida en 11 de Febrero de 1893.

14.159. La Compañía Jives-Lille, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los aparatos de frenado en los trenes de ferrocarril. Expedida en 9 de Febrero de 1893.

14.161. D. León Béntz, patente de invención por veinte años por un gasógeno perfeccionado para motores de gas. Expedida en 11 de Febrero de 1893.

14.162. D. Santiago Riosca y Compañía, patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de tubos ondulados helicoidales ó de rosca salomónica para generadores de vapor de todas clases y demás aplicaciones industriales en que se requiere un aumento de superficie en un espacio mínimo. Expedida en 11 de Febrero de 1893.

14.163. D. Federico Perich Bassols, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para la distribución del agua potable en las distintas habitaciones de un edificio. Expedida en 28 de Febrero de 1893.

14.164. D. Francisco Civera Desabó, domiciliado en Villamarchante (Valencia), patente de invención por veinte años por un arado sistema Civera. Expedida en 16 de Marzo de 1893.

14.165. El Ingeniero D. Tito Rosati, domiciliado en Italia, patente de invención por veinte años por un generador magneto-eléctrico con inducido ó armadura fijos. Expedida en 12 de Marzo de 1893.

14.167. M. M. Paul Vincent fils, Augusto Vincent y Jules Pic, patente de invención por veinte años por un sistema de útiles llamados con muesca y sus accesorios aplicable principalmente á la explotación de minas. Expedida en 16 de Marzo de 1893.

14.168. D. Santos María Pego, domiciliado en Aguilar de la Frontera, patente de invención por veinte años por la fabricación de tubos de piedra artificial ó doble enchufe. Expedida en 3 de Marzo de 1893.

(1) Véase la GACETA de ayer.



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

SECCION DE SANIDAD

Relacion de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el dia 3 de Mayo de 1893.

Table with columns: Numero de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLES ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a second set of columns for the same data.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Rows include Sarampión, Tuberculosis, Otras infecciosas, Aparatos (Circulatorio, Respiratorio, etc.), and Demás enfermedades.

Madrid 4 de Mayo de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden, y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Cartagena.—Bolíoco (ausente).
Llerena.—Luis Ferrán, sin señas.
Santona.—María Vivanco, Jacomestrazo, 23.
Jerez Frontera.—Trueba, sin señas.
Granada.—Senador Pimentel (ausente).
Valencia.—D. José Mendo, Molino de Viento.
Barcelona.—Lapuerta Matute, Cose, 26.
Consuegra.—Remedios Lacorte, Olivar, 12.

ESTE

- Avilés.—Antonio Gutiérrez, Alfonso XII, 6.

NORTE

- Coruña.—Fermín Alday, Luchana, 9, tercero.
Valoria Buena.—Acmedés Porta, Santa Engracia, 29, tercero.

Madrid 6 de Mayo de 1893.—Por el Jefe del Centro, A. Cabanyes.

Junta diocesana de reparación de templos del Obispado de Santiago.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Abril próximo pasado, se ha señalado el día 30 de Mayo actual, á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Santa María de Beluso, bajo el tipo del presupuesto de contraata, importante la cantidad de 4.458 pesetas y 24 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 23 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planes, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 222 pesetas 91 céntimos, en dinero ó efecto de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Santiago 2 de Mayo de 1893.—El Gobernador eclesiástico, S. P., Licenciado Eugenio del Blanco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de... de..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Fecha y firma del interesado.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID—ALCALA

En virtud de providencia del Ilmo Sr. D. Manuel García y Menéndez de Nava, Presbítero, Provisor Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita y llama á Agapito Susilla y Delgado, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso e imporrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Provisorato y Notaría del infrascripto, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de que preste ó niegue el consejo ó consentimiento que su hija Modesta Susilla y Bodeque necesita para contraer matrimonio con Santos Sanchez y Palomo; en la inteligencia que de no verificarse lo se dará al expediente el curso que correspondiere.

Madrid 21 de Abril de 1893.—Cirilo Brea y Egea.

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Luis Ollas y Miranda, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á Vicente Castillo López, hijo de José y Salvadora, natural y vecino de Manilla, soltero, de veinticinco años, jornalero, para que en el término de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publiqué, se presente en esta Fiscalía para notificarle la sentencia recaída en causa que se le sigue por delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo lo pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Algeciras á 1.º de Mayo de 1893.—Luis Ollas y Miranda.—Por mandato de S. S. Cándido Rubio.

ARANJUEZ

D. Saturnino Nieto Sanchez, primer Teniente de Infantería, con destino en la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de la Isla de Cuba, y Juez instructor de expedientes administrativos, relativos á dichos Cuerpos, con residencia en Aranjuez.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el art. 386 del Código de Justicia militar vigente, por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á D. Manuel Freinet Borda, Comandante de Intendencia retirado por Real orden de 5 de Octubre del año 1882, natural de Lérida, provincia de Lérida, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se sirva presentarse en el Gobierno militar ó á la Autoridad civil del punto más cercano á su actual residencia con el fin de dejar las señas del domicilio en que habite para que en su día pueda prestarse una declaración; suplicándose á propio tiempo á las autoridades acaudaladas se sirvan dar aviso de la presentación de la citada persona á este Juzgado instructor.

Aranjuez 17 de Abril de 1893.—Saturnino Nieto.

BILBAO

D. Enrique Enrile y de la Matta, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao. En uso de la jurisdicción que me corresponde como Fiscal del sumario que estoy instruyendo contra el camarerito del vapor Piles, Emilio Uriarte, por delito de hurto de 600 pesetas al Capitán del mismo buque D. Eloy Masco y Alvarez, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado Emilio Uriarte para que en el término de treinta días comparezca ante mí en las oficinas de esta Comandancia de Marina á responder de los cargos que en dicha sumaria aparecen contra él.

Dado en Bilbao á 3 de Mayo de 1893.—Enrique Enrile.

**CABAÑA**

D. Miguel Abril Armiñán, primer Teniente del segundo batallón del regimiento de Infantería de Tarragona, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la tercera compañía del mencionado batallón y regimiento, Antonio Pérez Quintero, de veintiocho años de edad, soltero, de oficio herrero, de un metro 633 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, y sin señas particulares, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán General de este distrito estoy sumariando por el delito de desertación;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente cuarto edicto llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Pérez Quintero, para que en el término de sesenta días, á contar desde su publicación, se presente en este Juzgado, sito en la fortaleza de la Cabaña, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, si guiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el suyo S. M. la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Huelva.

Cabaña 28 de Marzo de 1893.—Miguel Abril. 734—M

**CARRACA**

D. Telesforo González Cepeda, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal, del que es Fiscal del expediente de prófugo y posteriormente desertor por el que se le instruye sumaria contra el marinero Antonio Alcázar Sánchez, es hijo de Miguel y de María, natural de Málaga.

Y en uso de las facultades que las Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido marinero Antonio Alcázar Sánchez, para que en el término de veinte días, á contar desde el de la fecha, se presente en la Ayudantía de este Arsenal, á dar sus descargos y defensa sobre el delito de desertor del que es acusado, y de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Carraca 30 de Abril de 1893.—Telesforo González. 733—M

**Juzgados de primera instancia.**

**ALCALA DE HENARES**

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Gómez Guerrero, confinado que ha sido en el penal de hombres de esta ciudad, y cuyo paradero y domicilio actual se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Madrid y Barcelona, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estufa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca, captura, prisión y remisión á la cárcel de este partido y con las seguridades debidas de dicho procesado.

Dada en Alcalá de Henares á 1.º de Mayo de 1893.—José María Espuñes.—Licenciado Pedro Taracena. J—2978

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Eugenio Rey, de estatura baja, pelo negro, ojos al pelo, cara ancha, nariz y boca regular, color moreno, que vestía pantalón de paño oscuro, cazadora de algodón á rayas, borceguis negros y gorra oscura, y residente que ha sido en esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y vecindad actual se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca, captura, prisión y remisión á la cárcel de este partido y con las seguridades debidas de dicho procesado.

Dada en Alcalá de Henares á 3 de Mayo de 1893.—José María Espuñes.—Licenciado Pedro Taracena. J—2979

**ARNEDO**

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, y en virtud de carta orden de la Audiencia provincial, ha acordado se cite á Juan Pedro Orendero, Pedro Castellón Jiménez y Bartolomé Jiménez Doval, gitanos, de paradero desconocido, para que en los días 19, 20 y 21 de Junio próximo, á las once de su mañana, comparezcan ante dicha Audiencia de Logroño y ante la Sección primera para el acto del juicio oral de la causa seguida por desorden público contra Luis Ruiz de la Torre y 20 vecinos más de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Arnedo 27 de Abril de 1893.—El actuario, Lorenzo Ciardía. J—2982

**CADIZ—SANTA CRUZ**

En autos que se siguieron en el Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital y por mi Escribanía, á instancia de D. Manuel Escandón de la Vega, sobre suspensión de pagos, se ha presentado por el Procurador D. Leandro Lugar, en representación de D. José Antonio Martínez y D. Cristóbal Caro, escrito, y en su virtud se ha acordado por providencia del día 8 del actual convocar á los acreedores del Escandón á junta, que se celebrará á la una de la tarde del día 8 del próximo mes de Mayo, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 14 de la calle Doblones, para que deliberen y acuerden el medio más conducente de realizar sus acreencias, dada la situación en que se encuentra el establecimiento del referido D. Manuel Escandón; previniéndose á los ci-

tados acreedores que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para citar á los acreedores del D. Manuel Escandón, cuyo paradero se ignora, pongo la presente que firmo en Cádiz á 10 de Abril de 1893.—Antonio F. y Arenas. X—2019

**COLMENAR VIEJO**

En virtud de auto dictado con esta fecha por el Sr. Don Manuel Romero González, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en el juicio universal de ab intestato de D. Ambrosio de Elola y de las Heras, promovido por su hija Doña María de la Estrella de Elola y Folgueira, representada por el Procurador D. Andrés Madridano, se cita á los acreedores de dicha herencia para que comparezcan y presenten el inventario judicial que ha de practicarse, dentro de los treinta días, á contar desde el siguiente al en que se hagan las citaciones y se inserte el presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento si no comparecieren de pararse el perjuicio á que hubiere lugar; advirtiéndose que los bienes que, según se manifiesta pertenecían al finado y que hoy son del ab intestato, consistentes en tres casas en Madrid, una en la calle del Amparo, núm. 80, otra en la calle de Miguel Servet, núm. 4, y la otra en la del Espino, número 5.

Colmenar Viejo 13 de Abril de 1893.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Manuel Romero González.—El Escribano, Miguel Gamiel. X—2018

**JACA**

El Sr. D. Sebastián Aguilar, Juez de instrucción de esta ciudad de Jaca y su partido, en providencia dictada en este día en las diligencias de cumplimiento de una orden procedente de la Audiencia de lo criminal de esta provincia de Huesca y dimanante de causa seguida en este Juzgado en el año último por el delito de homicidio contra Dorotea Foucillas Sese, alias La Morena, natural y vecina de Aleubierre, tiene acordado que dicha procesada y Tomás Revuelta López, vecino de San Andrés de Luena (Santander); Joaquín Ogan do Balado, vecino de Forcarres (Estrada, Pontevedra); Francisco Palos Ramón, vecino de Zaragoza; Bartolomé Tucoulat Fimut, natural de Gan (Pou, Bajos Pirineos, Francia); Patricio Dieguez Incognito, vecino de Parado Avioti (Carballino, Orense), y Agustín Pomes Engracia, vecino de Aceto (Bajos Pirineos, Francia), comparezcan ante la expresada Audiencia de Huesca en el día 16 del corriente mes, á las diez de su mañana, en cuyo día y hora se dará principio á las sesiones del juicio oral de la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará á la primera el perjuicio legal consiguiente, y á los demás se les impondrá la multa de 50 pesetas.

Y para que sirva de citación en forma á todos los antes expresados, extiendo la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, libro la presente en Jaca á 1.º de Mayo de 1893.—El actuario, Vicente Balmes. J—2991

**PALMA DE MALLORCA—LONJA**

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Hago saber que en los autos ejecutivos que sigue D. Bartolomé Homar y Simonet contra D. Nicolás Brondo y Bellet, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«En la ciudad de Palma de Mallorca á 19 de Abril de 1893, habiendo visto el Sr. D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la misma ciudad, los presentes autos ejecutivos promovidos por D. Bartolomé Homar y Simonet, mayor de edad, propietario, vecino de la villa de Alaró, dirigido por el Abogado D. Pedro Ripoll y representado por el Procurador D. Juan Fiel, contra D. Nicolás Brondo y Bellet, también mayor de edad, de ignorado paradero, y por no haber comparecido en los autos sin defensa ni representación, sobre pago de 30.000 pesetas, intereses y costas:

Y fello que debo mandar y mando siga la ejecución adelante, hacer tranca y remate de los bienes embargados, y con su producto cumplido pago á D. Bartolomé Homar y Simonet de la cantidad de 30 000 pesetas, intereses al 6 por 100 devengados desde 1.º de Septiembre de 1891 y que venieren y costas que acredita en estos autos contra D. Nicolás Brondo y Bellet, y lo firmó dicho Sr. Juez en la fecha anteriormente expresada.—Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara.»

Y en providencia del día de hoy, recaída á solicitud de la parte ejecutante, tengo acordado que se expida el correspondiente edicto para que sirva de notificación al propio D. Nicolás Brondo.

Palma de Mallorca 24 de Abril de 1893.—Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara.—Ante mí, Antonio Tomás. X—2022

**REINOSA**

El Sr. D. Eustaquio Gutiérrez Sáinz, Juez de instrucción del partido de Reinosa, ha dictado providencia en este día para dar cumplimiento á una carta orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, mandando se cite en forma por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á José Bjaneta, cuyo paradero se ignora, para que se presente ante dicha Sección el día 14 de Junio próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, en que darán principio las sesiones del juicio oral, y á depone como testigo en la causa que pende ante dicho Tribunal contra José Isasti Fernández y otro por delito de homicidio.

Y para que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, pongo la presente cédula que firmo en Reinosa á 2 de Mayo de 1893.—Laureano Medina. J—3000

**VILLACARRILLO**

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita á los autores del hurto de tres burros, cuyas señas se expresarán, llevado á cabo en la noche ó madrugada de los días 25 al 26 del mes actual en ocasión de hallarse pastando en el sitio denominado Machacón, término de esta ciudad, propios dichos semovientes del vecino de la misma Lorenzo Montóñez Torreute, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, que tiene su audiencia en la calle de las Monjas de esta población, á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que al efecto se instruye; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los dependientes y agentes á sus órdenes se practiquen eficaces y activas diligencias á descubrir el paradero de dichos semovientes y quie-

nes sean los autores del hurto de aquéllos, poniendo unos y otros, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Villacarrillo á 28 de Abril de 1893.—Diego Díaz Caro.—Por mandado de S. S., Eduardo Bueno de los Herberos. X—2019

*Señas de los burros.*

Uno rucio, de cinco años, pequeño, entero.  
Otro de siete años, rucio claro, mayor que el anterior.  
Otro también rucio, de nueve á diez años, asimismo pequeño. J—2048

**ZARAGOZA—SAN PABLO**

D. Pablo Campos Jerez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pascual Santiago Muñoz, natural de Socuéllamos, partido de Alcázar de San Juan, provincia de Valencia, hijo de José María y Aurora, de treinta y dos años de edad, de estado casado, corredor de caballerías, que estuvo domiciliado en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ingresar en las cárceles públicas y estar á las resultas de la causa que se siguió contra el mismo y otro por disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirla dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Zaragoza á 24 de Abril de 1893.—Pablo Campos. Por mandado de S. S., Justo Emperador. J—2756

**NOTICIAS OFICIALES**

**Compañía madrileña de alumbrado y calefacción por gas.**

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de prevenir á sus accionistas que, á consecuencia de no haberse depositado en tiempo oportuno el número de acciones que marcan los estatutos, la junta general ordinaria convocada para el 3 del actual, queda aplazada para el martes 30 de Mayo, á las cinco de la tarde.

Con arreglo á los estatutos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el de acciones que éstos representen, serán válidos sus acuerdos, pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos enumerados en la primera convocatoria.

La junta general tendrá lugar en el domicilio social, calle de Alcalá, núm. 31, en Madrid.

Los señores accionistas poseedores de 20 acciones por lo menos que deseen asistir á esta junta, deberán depositar sus acciones cinco días antes de la fecha fijada para esta, es decir, hasta el 24 de Mayo inclusive.

En Madrid, en la Sociedad general del Crédito Mobiliario español, paseo de Recoletos, núm. 17, moderno.

En París, en la sucursal de la referida Sociedad, 69, rue de la Victoire.

Madrid 5 de Mayo de 1893.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Director de la Compañía, S. Litschfont. X—2020

**La Constancia.**

**SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL**

*Estado general de Tesorería presentado en la junta general del 7 de Febrero de 1893, por el ejercicio durante todo el año natural de 1892.*

		Pesetas.
<b>ENTRADA</b>		
Por saldo del año anterior.....	2.748'83	
Por cinco pedidos á 250 pesetas por acción.....	11.875	
Por uno id. á 150.....	1.425	
Por uno id. á 125.....	1.187'50	
Por importe del pescado vendido este año.....	3.129'67	20.366
<b>GASTOS</b>		
Por lo gastado en la Encañizada.....	16.473'97	
Por varios, inscripciones y comisiones.....	454'29	16.928'26
Existencia para el año 1893.....		3.478'74

Cartagena 1.º de Marzo de 1893.—El Contador Secretario, A. Infantes Casciaro.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Lizana Ortiz. X—2017

**La Industrial Hispano Portuguesa.**

*Balance verificado en 31 de Marzo de 1893.*

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Maderas del reino y extranjero.....	30.705'09
Utiles de maquinaria.....	4.169'80
Deudores por cuenta corriente.....	36.762'47
Maquinaria.....	60.000
Tinglados y mobiliario.....	12.000
Edificios, terrenos y pinares.....	54.278'03
Caja.....	1.546'17
Dividendos pasivos.....	18.568'91
	218.030'47
<b>PASIVO</b>	
Acreedores por cuenta corriente.....	39.773'80
Efectos á pagar.....	16.500
Capital.....	150.000
Ganaancias y pérdidas.....	11.756'67
	218.030'47

Vigo 31 de Marzo de 1893.—El Director Gerente, A. González Casiro. X—2021



The Equitable life Assurance Society of the United States.

(LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS)

Trigésimo tercero balance anual en 31 de Diciembre de 1892.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details in Pesetas. Includes items like 'Bonos e hipotecas' and 'Reserva sobre todas las pólizas existentes'.

Suma el Activo en 31 de Diciembre de 1892.....

Después de haber examinado personalmente los valores y cuentas á que se refiere el anterior informe, certificamos su exactitud y veracidad.—Thomas D. Jordán, Interventor.—Francis W. Jackson, Auditor.

PASIVO

Table showing 'PASIVO' details: Reserva sobre todas las pólizas existentes, Sobrante total, etc.

Los que suscriben, actuarios de la Sociedad, certifican la corrección con que han sido calculados la reserva y el sobrante. Los dividendos a declarar se tomarán del sobrante y se distribuirán en la forma usual.—Geo W. Phillips.—J. G. Van Cise, Actuarios.

INGRESOS

Table showing 'INGRESOS' details: Primas recaudadas, Rentas, intereses, etc.

PAGOS

Table showing 'PAGOS' details: Por siniestros y dotales vencidos, Por dividendos, pólizas compradas, etc.

Nuevos negocios aceptados en 1892..... Total de pólizas existentes.....

Los Directores de esta Sociedad consideran más importante que el volumen de los nuevos negocios realizados la calidad de sus riesgos y la economía obtenida en la administración de sus negocios.

Mientras los gastos de su administración han sido menores que los de otras prominentes compañías durante varios años, en 1892 han podido lograr todavía ventaja, representada por una reducción de 2 por 100 en el promedio de gastos con relación á los ingresos, lo que supone una economía para los tenedores de pólizas, dentro del año, de 4.146.000 pesetas.

El pensamiento principal y la mira de esta Sociedad es administrar sus negocios con la mayor prudente economía, excediendo, á ser posible, la tenida hasta ahora, con el propósito decidido de acumular SOBRANTE, que es la partida de la cual se deducen los dividendos para los tenedores de pólizas.

El sobrante de esta Sociedad es casi doble del de cualquiera otra Compañía, cuenta con mayores ingresos, mayor número de asegurados y mayor capital, y realiza anualmente mayor suma de negocios que ninguna otra Compañía de seguros de vida del mundo.

Los que suscriben, después de haber examinado cuidadosamente las cuentas y comprobado el activo de esta Sociedad, certifican la exactitud del precedente informe.

E. Boudinot Colt, T. S. Young, G. W. Carleton, H. S. Terbell, W. B. Kendall, Comité especial de la Junta de Directores nombrado para examinar y confiar el activo de la Sociedad al cerrar el ejercicio de 1892.

DIRECTORES DE LA SOCIEDAD

Henry B. Hyde, Presidente.—J. W. Alexander, V. P.

- List of directors: Louis Fitzgerald, Henry A. Hurlbut, Henry G. Marquand, Wm. A. Wheelock, M. Hartley, H. M. Alexander, Chauncey M. Depew, Charles G. Landon, Cornelius N. Bliss, August Belmont, E. Boudinot Colt, John Sloane, S. Borrowe, H. J. Fairchild, Eugene Kelly, John A. Stewart, Geo. C. Magoun, William M. Bliss, Wm. B. Kendall, G. W. Carleton, E. W. Lambert, H. S. Terbell, Thomas S. Young, John J. Meacock, Daniel D. Lord, Wm. Alexander, Horace Porter, Edward W. Scott, C. B. Alexander, Geo. de F. L. Day, Alanson Trask, John D. Jones, Levi P. Morton, Charles S. Smith, Joseph T. Low, A. Van Bergen, T. De Witt Cuyier, Oliver Ames, Eustace C. Fitz, S. H. Phillips, Henry R. Wolcott, J. F. De Navarro, James H. Dunham, Daniel R. Noyes, M. E. Ingalls, T. D. Jordan, S. D. Ripley.

Por la Sucursal de España: Juan Angel Rosillo, Director general en España y Portugal.—Secretario, José Maluquer y Salvador.

Observatorio de Madrid. Observaciones meteorológicas del día 6 de Mayo de 1893.

Meteorological observation table with columns for Hora, Altura del barómetro, Temperatura, Humedad, Dirección, Estado, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península e Italia á las siete, el día 6 de Mayo de 1893.

Table of telegrams received from various locations: S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete, Paris, etc.

RETRASADOS — DÍA 5

Small table showing telegram delays for Palma, etc.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table of prices for the guide: Primera clase 20, Segunda ídem 12, Tercera ídem 8, En rústica 5.

SANTOS DEL DIA

La Traslación de San Juan de Mala, y San Estanislao, Obispo. Cuarenta Horas en la iglesia de Monserrat.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Serret, 18. Teléfono, num. 651.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 6 de Mayo de 1893, comparada con la del día anterior.

Table of stock market quotations for public funds, including 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Nuevos series G y H', etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities: Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez-Frontera, León, Lérica, Linares, Logroño, Lorca, Lago, Málaga, Murcia, Ormaiztegui, Oviedo, Palencia, Palma Mallor, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tal. la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 45'90.